

Sumario

Número 120 - Jueves, 24 de junio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía, acogidas al marco temporal de medidas de ayudas estatales, destinadas a respaldar la economía como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

7

Extracto de la Orden de 18 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía, acogidas al marco temporal de medidas de ayudas estatales, destinadas a respaldar la economía como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

28

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa».

30

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Miel de Granada».

31



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Orden de 18 de junio de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada». 32

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 33

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 11 de junio de 2021, por la que se implanta la Oficina Judicial en el partido judicial de Córdoba y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo. 34

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla). 63

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). 64

Acuerdo de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, el trámite de ocupación de la vía pecuaria Vereda de las Ventas de Sevilla o de Ronquera y los cuestionarios sobre implantación de las Mejoras Técnicas Disponibles, en el término municipal de Carmona (Sevilla). 65

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 187/2021, y se emplaza a terceros interesados. 67

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 165/21 y se emplaza a terceros interesados. 68

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 66/2021, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 69

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 70

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 71

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de Centro Colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 72

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de Centro Colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1926/2021). 74

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (Cádiz). (PP. 1928/2021). 75

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 1964/2021).	76
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	77
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	79
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	81
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	82
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	83
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	85
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	87
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	89
Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	91
Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	93
Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	94
Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 11 de junio de 2021, por la que se aprueba expediente de información pública y definitivamente el proyecto que se cita, y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.	95

- Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa nacional de control oficial de higiene de la producción primaria agrícola y el uso de productos fitosanitarios. 98
- Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada diferentes actos relacionados con el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 99
- Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada acto relacionado con el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 100
- Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos que se citan. 101
- Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita. 102

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 19 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 108

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Notificación de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes. 109
- Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, sobre notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 111
- Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 113
- Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 117

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución en expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 118
- Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. 113/14/21/0007, por infracción urbanística en materia de edificación que se cita. 119
- Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador núm. 113/14/20/0054, por infracción en materia de publicidad por indicaciones disconformes con la normativa urbanística y que induce a error en los adquirentes sobre las condiciones urbanísticas del suelo, en la parcela 396, del polígono 26, en el camino Huerta de los Frailes en suelo clasificado como no urbanizable, en el término municipal de Montilla (Córdoba). 120
- Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. 113/14/21/0003, por infracción que se cita. 121
- Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente sancionador por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora a que se refieren los artículos 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía. 122
- Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador por parcelación urbanística en suelo no urbanizable, en la parcela 255 del polígono 33 de Vejer de la Frontera (Cádiz). 123

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía, acogidas al marco temporal de medidas de ayudas estatales, destinadas a respaldar la economía como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

P R E Á M B U L O

La ganadería brava es un tipo de explotación agropecuaria extensiva destinada a la crianza de ganado bovino de raza de lidia, popularmente conocido como toro de lidia. Esta ganadería de bravo contribuye al desarrollo rural de Andalucía en términos económicos y sociales, además influye en nuestro patrimonio cultural y aporta enormes beneficios medioambientales para nuestra Comunidad Autónoma. Se trata de un sistema de producción ganadera muy particular, en el que se gestiona la ganadería de manera sostenible, al emplear una raza autóctona muy rústica y bien adaptada a las condiciones de nuestras dehesas. Además constituye un elemento modelador y conservador del paisaje, en perfecta armonía con el medio ambiente.

Desde la perspectiva de la producción ganadera este tipo de explotaciones cuentan con peculiaridades que las diferencian claramente del resto de explotaciones ganaderas, fundamentalmente en lo que se refiere a la orientación productiva y al ciclo de vida de los animales, que en el caso del ganado bravo es mucho más prolongado de lo normal. Asimismo, la estructura de las explotaciones es muy singular, dado que en ellas se asumen todas las fases productivas sin que exista especialización de alguna de las etapas del ciclo, de manera que los costes e ingresos generados a lo largo de toda la cadena de producción recaen sobre el mismo productor.

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, el Gobierno dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Posteriormente, el pasado 3 de noviembre se aprobó el Real Decreto 956/2020, por el que se prorrogó el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, que extiende la aplicación de las medidas establecidas desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

En nuestra Comunidad Autónoma, se dictó el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, medidas que han sido prorrogadas sucesivamente por los Decretos del Presidente 4/2021, de 30 de enero; 6/2021, de 12 de enero; 7/2021, de 25 de febrero y 8/2021, de 4 de marzo. Así mismo, mediante el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre; medidas que han sido prorrogadas mediante el Decreto del Presidente 12/2021, de 8 de abril y el Decreto del Presidente 13/2021, de 22 de abril. Por último, el Decreto del Presidente 14/2021, de 28 de abril, modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

Las diferentes medidas adoptadas han tenido un impacto directo en los derechos personales de la ciudadanía y han incidido en el ámbito económico y laboral.

Este sector ganadero de bravo ha sido y, sigue siendo, el más perjudicado por las consecuencias de la crisis sanitaria, con importantes pérdidas económicas ocasionadas por la parálisis de las fiestas, festejos y eventos que tiene asociados. Además, desde la perspectiva de la producción ganadera, la crisis también ha afectado al manejo en las explotaciones, dado que se ha aumentado el número de animales provocando un incremento muy importante de los costes de producción, fundamentalmente los relativos a la alimentación animal.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, es consciente de esta situación y de la necesidad de preservar la crianza del toro bravo como elemento determinante para el desarrollo rural de Andalucía, en términos económicos y sociales, y además como parte del acervo de nuestro patrimonio cultural que aporta asimismo, enormes beneficios medioambientales para nuestra Comunidad. Es por ello que ha dictado la Orden de 18 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Plan Estratégico Especial de Subvenciones a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía, publicada en el Boja número 98, de 25 de mayo.

En relación con el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado, esta ayuda se configura de conformidad con el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 aprobado por la Comisión Europea en su Decisión SA.56851(2020/N), de 2 de abril y las modificaciones posteriores a la misma adoptadas hasta la aprobación de la presente orden.

La presente orden desarrolla estas ayudas estableciendo sus bases reguladoras y su convocatoria que se otorgan con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la presente orden debe significarse que constituye un acto administrativo plúrimo que se agota con su cumplimiento, dado que contiene tanto la convocatoria de la ayuda como las normas reguladoras por las que se rige su tramitación y resolución y los efectos de su vigencia se limitan a la concesión de esta ayuda, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

A su vez, y de acuerdo con lo establecido en artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, la presente Orden se dicta de acuerdo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Por un lado, y en cuanto al cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, establece el marco regulador por el que se rige la concesión de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las explotaciones de cría de ganado bravo de la Andalucía, acogidas al marco temporal de medidas de ayudas estatales, destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 y convoca estas ayudas de manera que la aprobación de esta orden está justificada por razón de interés general identificando claramente los fines perseguidos y tratándose del instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los mismos.

En cuanto al principio de eficiencia, la presente orden evita cargas administrativas innecesarias o accesorias racionalizando, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En cuanto a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica, contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por las mismas, al constatarse que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios y se ejercen de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la toma de decisiones de las empresas solicitantes de las ayudas. Además se ha optado por un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones, atendiendo al objeto de la subvención y a las entidades destinatarias de la misma.

Se cumple, igualmente, el principio de transparencia en el sentido de que toda la documentación de inicio de tramitación, así como los informes preceptivos que conforman el expediente de tramitación de las mismas, son accesibles a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En cuanto al principio de eficiencia, evita cargas administrativas innecesarias o accesorias racionalizando, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Asimismo, al objeto de facilitar la presentación de las solicitudes de ayudas y de agilizar su tramitación se ha reconocido a una serie de entidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para que puedan facilitar a las personas y entidades interesadas el cumplimiento de esa obligación.

De conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 5.2 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la Agencia podrá ejercer, para el ejercicio de las funciones que requieran ejercicio de autoridad, la potestad administrativa subvencionadora.

En materia de gestión de subvenciones y ayudas, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.a) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, podrá realizar la gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras, así como la realización de los controles administrativos y sobre el terreno necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por su parte, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y al amparo de las competencias que me vienen conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la subvención y concepto subvencionable.

1. Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión excepcional de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, así como su convocatoria para el ejercicio 2021, a las explotaciones de cría de ganado bravo de la Andalucía, acogidas al Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, en atención al contenido de la Decisión de la Comisión Europea SA.56851 (2020/n), de 2 de abril de 2020 y sus modificaciones, a fin de compensar a esas explotaciones por la pérdida de ingresos sufrida debido a las limitaciones impuestas durante la crisis sanitaria y, con ello, evitar la desaparición de esta actividad ganadera.

2. La información asociada al procedimiento de estas ayudas está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, RPS núm. 24648 - «Ayudas a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía ante la situación generada por el COVID-19», en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24648/datos-basicos.html>

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se registrarán además de por lo dispuesto en la presente orden, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. No obstante, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

a) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en sus disposiciones finales primera y séptima, y en su disposición derogatoria.

c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en disposiciones finales decimocuarta y decimoctava.

d) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

f) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

l) Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

3. La medida se encuadra en el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, en atención al contenido de la Decisión de la Comisión Europea SA.56851 (2020/n), de 2 de abril de 2020 y sus modificaciones.

Artículo 3. Personas o entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de las ayudas las personas titulares de animales ubicados en explotaciones ganaderas dedicadas a la cría de ganado de lidia en Andalucía que cumplan los siguientes requisitos de admisibilidad:

a) Ser titular de animales ubicados en unidades productivas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía con censo de animales elegibles a fecha 14 de marzo de 2020.

b) Las unidades productivas deben estar registradas en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN) con alguna de las siguientes clasificaciones zootécnicas:

- Lidia producción.
- Lidia recría.
- Reproducción carne+reproducción lidia.
- Recría novillas.
- Reproducción para carne.
- Pastos temporales o excepcionales.
- Pastos, montes y fincas en común.

c) Disponer de un censo mínimo de al menos 15 hembras elegibles.

2. No podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en esté haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos Públicos; la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos en los que reglamentariamente se determinen.

Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

h) No podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

i) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

j) Las demás circunstancias previstas en las normas autonómicas, estatales y comunitarias que se indican en el artículo 2 de estas bases reguladoras.

3. Se exceptúa de la prohibición para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

5. Asimismo, aquellas empresas que hayan sido condenadas por sentencia firme, dentro del plazo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, así como aquellas que hayan sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la citada ley, tampoco podrán tener la condición de entidad beneficiaria.

Artículo 4. Animales subvencionables.

1. A los efectos de determinar los animales con derecho a subvención se considerarán elegibles aquellos animales de la especie bovina que conforme a los datos registrados en SIGGAN a fecha 14 de marzo de 2020 corresponden a una hembra de raza «lidia», mayor de 42 meses y que haya parido un ternero de la raza «lidia» en los últimos 12 meses. Asimismo, los animales deben estar vivos y ubicados en Andalucía a fecha 17 de junio de 2021.

2. Para establecer el número de hembras elegibles que han parido en la explotación ganadera durante los últimos 12 meses se tomará en consideración el número de animales vivos, menores de un año y de raza «lidia» registrados en SIGGAN a fecha 14 de marzo de 2020.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La ayuda adoptará la forma de un pago por animal elegible que cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

2. El importe por animal elegible consiste en un pago básico, que podrá incrementarse con complementos adicionales, en función de los siguientes criterios:

a) Pago básico: 300 € por animal elegible.

b) Complemento adicional basado en la dimensión de la explotación ganadera de cada titular:

- Explotación ganadera de entre 90 y 140 hembras reproductoras: incremento de 75 € por animal elegible.

- Explotación ganadera con más de 140 hembras reproductoras: incremento de 225 € por animal elegible.

c) Complemento adicional basado en la eficiencia productiva de la explotación ganadera de cada titular:

- Explotaciones ganaderas con una fertilidad media anual mayor o igual al 60%: incremento de 50 € por animal elegible.

3. Para establecer la dimensión y la fertilidad media anual de la explotación ganadera se tomarán en consideración las hembras reproductoras registradas en SIGGAN a fecha 14 de marzo de 2020. A efectos de calcular la dimensión de las ganaderías se tomará como referencia al conjunto de explotaciones ganaderas de un mismo titular, y en cuanto a fertilidad media anual, se determinará en función del número de animales vivos, menores de 12 meses y de raza «lidia» registrados en el conjunto de explotaciones ganaderas de un mismo titular, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Fertilidad media anual (\%)} = \frac{\text{Número animales vivos <12 meses} \times 100}{\text{Número de hembras reproductoras}}$$

4. A estos efectos se considera hembra reproductora a los animales que estando registrados en SIGGAN a fecha 14 de marzo de 2020 como hembras de raza «lidia» mayores de 42 meses, continúan vivos y ubicados en Andalucía a fecha 17 de junio de 2021.

5. La ayuda se concederá a un máximo de 120 animales por persona o entidad beneficiaria. Estas ayudas se concederán por un importe máximo de 100.000 euros, por persona o entidad beneficiaria, en forma de subvención directa.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias anuales existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establecen en la convocatoria de estas ayudas recogida en la Disposición adicional primera de esta orden, en la que se especifica la cuantía total máxima destinada a estas ayudas.

3. Estas subvenciones serán objeto de control financiero por la Intervención General de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. Las personas beneficiarias están obligadas a colaborar en dichas inspecciones, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Estas subvenciones estarán financiadas con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía.

2. Las ayudas concedidas al amparo de la presente orden podrán acumularse con otras ayudas concedidas en virtud del Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, en atención al contenido de la Decisión de la Comisión Europea SA.56851 (2020/N), de 2 de abril de 2020, y sus modificaciones, siempre y cuando se respeten las reglas de acumulación previstas en dicho Marco Nacional Temporal.

3. Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden podrán acumularse con las ayudas concedidas en virtud de los Reglamentos de minimis o con ayudas concedidas con arreglo a Reglamentos de exención por categorías, siempre y cuando se respeten las disposiciones y las reglas en materia de acumulación contempladas en dichos Reglamentos.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de la persona o entidad perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes.

Artículo 9. Solicitudes de ayuda y de pago.

1. Las solicitudes de ayuda y pago se presentarán conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de esta orden, cuyo uso es de carácter obligatorio, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente y los datos identificativos si se actúa a través de Entidad Habilitada.

b) El apartado de la solicitud relativa a la ayuda.

c) El medio en el que tendrán lugar las notificaciones. Adicionalmente, los interesados aportarán su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen de la publicación.

d) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3 de esta orden.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe de la misma.

f) En su caso, la oposición expresa de la persona o entidad solicitante a que el órgano competente pueda recabar de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas.

g) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. El formulario de solicitud se podrá ofrecer cumplimentado con los datos almacenados en SIGGAN, con objeto de que la personas interesada verifique la información y, en su caso, la modifique y complete en los sistemas de origen.

3. El formulario de solicitud estará disponible para su descarga a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24648/como-solicitar.html>

Artículo 10. Lugares, registros y medios para la presentación de solicitudes de ayuda y de pago.

1. Las solicitudes se presentarán, única y exclusivamente de forma telemática en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al

modelo establecido en el Anexo I de esta orden, que estará disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicio de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24648/como-solicitar.html>

2. Las personas interesadas podrán optar por la presentación electrónica a través de las Entidades habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La relación de Entidades habilitadas reconocidas, la ubicación de sus sedes físicas y sus horarios de asistencia se encuentran publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

4. Para la presentación electrónica, las personas interesadas deberán disponer de un sistema de identificación y firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda y de pago.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a partir de las 9:30 horas; el plazo concluirá a las 17:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificado a las personas o entidades interesadas en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 12. Tramitación y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas es la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

2. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 9 o no se hubiese aportado la documentación requerida en aquellos casos en los que ha manifestado su oposición expresa a que se recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas, el órgano instructor requerirá a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

3. Los escritos mediante los que las personas o entidades solicitantes efectúen la subsanación se presentarán de forma exclusivamente electrónica en los mismos puntos de acceso indicados para la presentación del formulario de solicitud y pago.

4. Asimismo, el órgano instructor podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.

5. No obstante lo anterior y dada la urgencia y necesidad de resolver el procedimiento de concesión, y no siendo necesario aportar más documentación que la consignada en la solicitud de ayuda al realizarse comprobaciones automáticas para verificar la información indicada en la misma, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada en la solicitud de ayuda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Analizada la solicitud, y efectuadas las comprobaciones necesarias para verificar la realidad de la información contenida en la misma, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución de aprobación, compromiso del gasto y obligación del pago a la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para su resolución definitiva.

7. Las solicitudes serán resueltas de forma individual y contendrán la identificación de la persona beneficiaria, número de animales subvencionables, así como la cuantía concedida.

8. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

9. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro electrónico único. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10. La resolución de concesión de la ayuda pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 13. Notificaciones y publicaciones.

1. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la publicación de los actos administrativos cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, como son las que concurren en estos momentos de crisis sanitaria, se estima necesario para agilizar la resolución de los procedimientos que la forma de notificación sea mediante publicación en tablón electrónico.

2. Los actos de requerimiento de subsanación y de resolución del procedimiento, y cualquier otro que se considere necesario por razón de interés público, se practicarán surtiendo los mismos efectos que la notificación individual, mediante publicación en el Registro de Procedimientos y Servicio, RPS núm.24648 - «Ayudas a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía ante la situación generada por el COVID-19», en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24648/datos-basicos.html>

3. Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

4. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta

de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

5. Las notificaciones que, de forma excepcional, deban cursarse personalmente se practicarán a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

6. Con independencia de que la notificación se realice por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Artículo 14. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

1. Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, la relación de las personas o entidades beneficiarias de las ayudas concedida, en aplicación de la presente orden, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, mediante resolución del órgano gestor.

2. Asimismo, las subvenciones concedidas también estarán sujetas a la publicación establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, accesos a la información pública y buen gobierno, a de acuerdo con su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

Artículo 15. Obligaciones y compromisos de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo, facilitarán cuanta información le sea requerida por el Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento núm. (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cuatro años a contar desde la finalización de las obligaciones y compromisos regulados en este apartado.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de las presentes bases reguladoras dedicado a la devolución de las cantidades percibidas.

j) Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio, de dispositivo electrónico o dirección de correo electrónico durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

k) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.

l) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución de concesión de la ayuda.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 18 de esta orden, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

4. Las personas o entidades beneficiarias se comprometen a mantener hasta el 30 de junio de 2022, al menos el 35% del número de hembras elegibles que se encuentran inscritas en SIGGAN a fecha 14 de marzo de 2020.

Artículo 16. Forma de pago y régimen de fiscalización.

1. El abono de las subvenciones se realizará mediante pago por importe del 50% de la ayuda antes del 31 de diciembre de 2021, y del 50% restante antes del 31 de marzo de 2022.

2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud, previa acreditación de su titularidad mediante declaración responsable.

3. Como requisito previo al pago de la subvención, las personas o entidades beneficiarias deberán solicitar ante la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente indicada para el cobro de la subvención. Asimismo, la persona o entidad beneficiaria autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas dadas de alta por la persona o entidad beneficiaria en el Sistema GIRO en aquellos casos en los que la cuenta consignada en la solicitud no esté operativa.

4. La tramitación de las subvenciones estará sujeta a la modalidad de control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 40.1 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión.

3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

5. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento de modificación. La denegación deberá motivarse expresamente.

6. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, desde la fecha del acuerdo de inicio, por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

7. Cuando así se prevea en la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, distribuyendo el crédito proporcionalmente entre todos los beneficiarios conforme a los créditos disponibles.

Artículo 18. Reintegro, devolución voluntaria, aplazamiento y fraccionamiento.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerda la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 37 de la referida ley, así como en los casos previstos en la normativa europea y nacional que resulten de aplicación.

2. En concreto, será causa de reintegro el incumplimiento por las personas o entidades beneficiarias de los compromisos u otras obligaciones relativas a las condiciones de concesión de la subvención contemplada en el artículo 15 de esta orden, así como las irregularidades o negligencias detectadas tras la realización de los controles sobre el terreno previstos en el artículo 6.4, o con motivo de las actuaciones de control posteriores a desarrollar por la Intervención General dispuestas en el artículo 6.3.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte que su cuantía aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites máximos establecidos en el artículo 5.5, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

7. Cuando los hechos y circunstancias que motiven el reintegro se conozcan como consecuencia de actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se estará a lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Si el reintegro procede de las actuaciones de control sobre el terreno, se entregará a la persona o entidad beneficiaria copia del informe de control.

8. Por otra parte y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:

a) La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar la devolución voluntaria, junto al justificante de ingreso, de forma exclusivamente electrónica, a través de los puntos de acceso indicados en el artículo 10.

b) En el modelo de comunicación de devolución voluntaria se indicará el número de cuenta bancaria en el que la persona o entidad beneficiaria debe realizar el ingreso del importe de la devolución, debiendo indicar como concepto del ingreso «devolución voluntaria».

c) Una vez presentada la comunicación de devolución voluntaria junto al justificante del ingreso, el órgano concedente deberá dictar resolución por la que se ponga fin al procedimiento de devolución voluntaria en los términos establecidos por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El contenido de dicha resolución recogerá la identificación de la persona beneficiaria que ha realizado la devolución, la convocatoria a la que se refiere y el importe reembolsado.

d) No obstante lo anterior, si del estudio del procedimiento de la devolución voluntaria realizada por la persona beneficiaria, se detectase que el importe devuelto es inferior al que corresponda, incluida la liquidación de los intereses de demora que pudieran haberse devengado, se procederá de oficio a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro por el importe que corresponde a la cantidad dejada de ingresar en el importe correcto del reintegro más los correspondientes intereses de demora devengados.

Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Artículo 19. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. En cuanto a la incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2.b) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y, en su caso, en el Decreto 226/2018, de 18 de diciembre, por el que se atribuyen competencias sancionadoras a determinados órganos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y se establece el plazo máximo de resolución y notificación de procedimientos sancionadores de su competencia.

Disposición adicional primera. Convocatoria de las ayudas.

1. Se convoca, con carácter excepcional, para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de ayudas a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía, acogidas al Marco temporal de medidas de ayudas estatales, destinadas a respaldar la economía como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, a fin de compensar a esas explotaciones por la pérdida de ingresos sufrida debido a las limitaciones impuestas durante la crisis sanitaria y, con ello, evitar la desaparición de esta actividad ganadera.

2. La convocatoria cuenta con un presupuesto plurianual total máximo de 4.000.000,00 de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2.e) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, financiado íntegramente por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con cargo a la Partida Presupuestaria 1339010000 G/71X/47000/00 01

3. La distribución prevista del gasto, por ejercicios presupuestarios, será la siguiente:

Ejercicio de 2021	Ejercicio de 2022	Total
1.700.000	2.300.000	4.000.000,00

4. Excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

5. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y se presentarán en la forma y en el plazo previstos en los artículos 10 y 11 de esta orden.

Disposición adicional segunda. Facultades de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden, cada una en el ámbito de sus competencias, sin que en ningún caso pueda suponer modificar el contenido normativo de la misma.

Disposición transitoria única. Modificación presupuestaria.

El pago de las ayudas previstas en la presente orden estarán condicionadas a la aprobación definitiva, de la modificación presupuestaria y disponibilidad efectiva de los créditos presupuestarios necesarios para el abono de las ayudas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD DE AYUDA Y PAGO

AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES DE CRÍA DE GANADO BOVINO BRAVO DE ANDALUCÍA, POR LA SITUACIÓN GENERADA
POR EL COVID-19 (Código procedimiento: 24648)

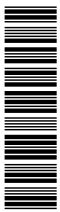
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA							
1.1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:								
1.2	DE LA ENTIDAD HABILITADA							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:							NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:							NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:							DNI/NIF:	

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Notifíquese a: <input type="checkbox"/> Solicitante / Representante <input type="checkbox"/> Entidad Habilitada	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones	

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / / / / /	
SWIFT / / / / Código Banco País Localidad Sucursal	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: [][][][]
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003465W

4	DECLARACIONES																																	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en la fase de subsanación y aportación de documentación la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																																		
<p>Solicitadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
<p>Concedidas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
<p><input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.</p> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos en el Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Dispone de la documentación acreditativa de los datos que figuran en la presente solicitud y se compromete a ponerla a disposición de la Administración cuando le sea requerida.</p> <p><input type="checkbox"/> Dispone de documento notarial de apoderamiento en el caso de que el solicitante sea una entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																																		
<p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.</p>																																		
5	DERECHO DE OPOSICIÓN																																	
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):</p>																																		
5.1	EN CASO DE PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDAD HABILITADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL																																	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.																																	
5.2	EN CASO DE PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDAD HABILITADA																																	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.																																	
5.3	EN CUALQUIER CASO																																	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de inhabilitaciones vigentes para recibir subvenciones a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones, y apporto certificado de datos de inhabilitaciones de la BDNS.																																	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6 DOCUMENTACIÓN			
En el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante, en caso de persona física y la solicitud se presente a través de su representante o entidad habilitada y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad.		
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante, en caso de que el solicitante sea persona física y la solicitud se presente a través de entidad habilitada y manifieste su oposición a la verificación de sus datos de identidad.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de datos de inhabilitaciones de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en caso de que manifieste su oposición a la verificación de los datos de inhabilitaciones en la BDNS.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1) :			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

003465W



7	LINEA DE AYUDA A SOLICITAR (*) Marcar lo que proceda y rellenar los campos.
7.1	AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES DE CRÍA DE GANADO BRAVO EN ANDALUCÍA AFECTADO POR LA CRISIS DEL COVID-19.
- Número de hembras de raza "Lidia" mayor o igual 42 meses a fecha 14/03/2020:	
- Número de animales de raza "Lidia" menor o igual 12 meses a fecha 14/03/2020:	
- Dimensión de la explotación ganadera a fecha 14/03/2020:	
- Eficiencia productiva de la explotación a fecha 14/03/2020 (fertilidad estimada %): %	
- Número total de hembras elegibles a fecha 14/03/2020:	
- Número total de hembras subvencionables (máximo 120 ejemplares):	
- Importe de ayuda solicitado (€): €	
7.2	OBSERVACIONES A LOS CÁLCULOS DEL IMPORTE

(*) En virtud del Artículo 66.5 de la Ley 39/2015, en la presentación telemática de esta solicitud se realizarán comprobaciones automáticas a partir de la información aportada a la presente solicitud, contra el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (SIGGAN) (sistema de información y gestión de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería): Aquellas discrepancias de información encontradas entre los datos recogidos en esta solicitud y los Sistemas de Información y gestión consultados, deberán ser subsanados en la fase de subsanación de la solicitud de ayuda y aportación de documentación.

8	DECLARACIÓN, SOLICITUD, ACEPTACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación adjunta y SOLICITA que, de acuerdo con lo establecido en la Orden, le sean concedidas las ayudas señaladas en el apartado 7º de esta solicitud, ACEPTA la subvención propuesta y SOLICITA el pago en caso de resultar beneficiario.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE/AUTORIZADA/REPRESENTANTE LEGAL/HABILITADA	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 6 1 3

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:
<p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuya dirección es C/ . Bergantín, N° 39 de Sevilla, Código Postal 41012 y dirección electrónica agencia.agapa@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección electrónica dpd.agapa@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas en el tratamiento denominado "Gestión de ayudas a ganaderías del toro de lidia", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (Art. 6.1.e) del RGPD) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) No se prevén cesiones de datos, salvo obligación legal o a posibles encargados del tratamiento. Los datos sólo serían comunicados a otras entidades (Tribunal de Cuentas, Autoridades Judiciales y Consejerías de la Junta de Andalucía) en caso de que fueran requeridos en el contexto de auditorías o de comprobación de Compatibilidad con otras ayudas o de alguna petición por parte de autoridad judicial.</p>
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/219189.html

003465W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE LA REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. LÍNEAS DE AYUDAS A SOLICITAR

Deberá indicar los datos solicitados.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, ACEPTACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003465W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 18 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía, acogidas al marco temporal de medidas de ayudas estatales, destinadas a respaldar la economía como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

BDNS (Identif.): 570005.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca en régimen de concurrencia no competitiva la concesión de subvenciones a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía, acogidas al marco temporal de medidas de ayudas estatales destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, a fin de compensar a esas explotaciones por la pérdida de ingresos sufrida debido a las limitaciones impuestas durante la crisis sanitaria y, con ello, evitar la desaparición de esta actividad ganadera, en la cuantía máxima de 4.000.000, euros.

Las partida presupuestaria a la que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria será la siguiente 1339010000 G/71X/47000/00 01, siendo la distribución prevista del gasto, por ejercicios presupuestarios, la siguiente:

Ejercicio de 2021	Ejercicio de 2022	Total
1.700.000	2.300.000	4.000.000,00

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de las ayudas las personas titulares de animales ubicados en explotaciones ganaderas dedicadas a la cría de ganado de lidia en Andalucía que cumplan los requisitos de admisibilidad recogidos en el apartado 1 del artículo 3 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de estas ayudas.

Tercero. Objeto.

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión excepcional de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, así como su convocatoria para el ejercicio 2021, a las explotaciones de cría de ganado bravo de la Andalucía, acogidas al marco temporal de medidas de ayudas estatales destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, a fin de compensar a esas explotaciones por la pérdida de ingresos sufrida debido a las limitaciones impuestas durante la crisis sanitaria y, con ello, evitar la desaparición de esta actividad ganadera.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 18 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las explotaciones de cría de ganado bravo de Andalucía,

acogidas al marco temporal de medidas de ayudas estatales, destinadas a respaldar la economía como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Quinto. Cuantía.

1. La ayuda adoptará la forma de un pago por animal elegible que cumpla los requisitos establecidos en la orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de estas ayudas.

2. El importe por animal elegible consiste en un pago básico, que podrá incrementarse con complementos adicionales, en función de los criterios recogidos en el apartado 2 del artículo 5 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de estas ayudas.

3. La ayuda se concederá a un máximo de 120 animales por persona o entidad beneficiaria. De acuerdo con el Marco Nacional Temporal, estas ayudas se concederán por un importe máximo de 100.000 euros, por persona o entidad beneficiaria, en forma de subvención directa.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán, de conformidad con el modelo Anexo I establecido en la orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de estas ayudas, de forma exclusivamente electrónica en el Registro Electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24648/como-solicitar.html>

2. Las solicitudes se presentarán de forma exclusivamente electrónica al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de entidades habilitadas reconocidas, la ubicación de sus sedes físicas y sus horarios de asistencia se encuentran publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a partir de las 9:30 horas, el plazo se cerrará a las 17:00 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24648/como-solicitar.html>

Sevilla, 18 de junio de 2021.- Por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Ana María Corredera Quintana.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa».

La Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa» establece en el artículo 8.4 el plazo de cuatro años para renovar el Pleno.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 26 de mayo de 2021, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mantecados de Estepa» y «Polvorones de Estepa» a las siguientes personas:

Presidencia: Don José María Fernández Fernández.

Vicepresidencia: Don Antonio Jesús Sánchez Fernández.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Miel de Granada».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada Denominación o Indicación geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Miel de Granada» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 24 de mayo de 2021, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Miel de Granada».

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Miel de Granada».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Miel de Granada»:

Presidencia: Doña Carolina Molina Lahaba.

Vicepresidencia: Don Francisco José Orantes Bermejo.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada Denominación o Indicación Geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 25 de mayo de 2021, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Gustavo Ródenas Díaz.

Vicepresidencia: Doña Macarena Díaz González.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación denominado Secretario/a Delegado/a Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, código 11748010, convocado por Resolución de 30 de abril de 2021, de la Viceconsejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 87, de 10 de mayo de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Sevilla, 15 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet-Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 11 de junio de 2021, por la que se implanta la Oficina Judicial en el partido judicial de Córdoba y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo.

El artículo 436.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que la dimensión y organización de la oficina judicial se determinarán por la Administración Pública competente, en función de la actividad que en la misma se desarrolle. Asimismo, el artículo 521 de dicha norma establece que la ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las oficinas judiciales se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo. La aprobación inicial de dichas relaciones, de acuerdo con el artículo 522, corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Justicia, previa negociación con las organizaciones sindicales. La aprobación definitiva corresponderá al Ministerio de Justicia que sólo podrá denegarla por razones de legalidad.

El Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, establece en su disposición adicional segunda que la creación y puesta en funcionamiento de las nuevas unidades se llevará a cabo de manera gradual y progresiva, de conformidad con lo dispuesto en las órdenes de desarrollo que al efecto se dicten, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias. Asimismo, su disposición final primera faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Justicia para la aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 522.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como a la redistribución, reordenación y amortización a que se refiere el artículo 523 del mismo texto legal, y para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del decreto.

Con el objetivo de establecer unos principios homogéneos en las diferentes implantaciones que gradualmente se vayan poniendo en marcha en desarrollo del Decreto 1/2014, de 14 de enero, la entonces Consejería de Justicia e Interior inició un proceso negociador con las organizaciones sindicales que dio como fruto el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, de 25 de noviembre de 2014, sobre principios inspiradores para la implantación de la Oficina judicial y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía. Por ello, el contenido, significado y extensión de las condiciones establecidas en la presente orden se adaptarán, interpretarán y aplicarán de acuerdo con los principios inspiradores de este acuerdo.

El proceso negociador culmina con el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de abril de 2019, por el que se ratifica el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía.

El artículo 26 del Decreto 1/2014, de 14 de enero, estructura la oficina judicial en Andalucía en tres niveles a efectos de implantación y agrupa en el Nivel II a los partidos judiciales con separación de jurisdicciones, salvo Granada, Málaga y Sevilla que, por ser sedes de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, se agrupan en el Nivel I.

La orden tiene tres objetivos. El primero consiste en establecer la estructura de la oficina judicial del partido judicial de Córdoba. El modelo de oficina judicial que se crea con

esta orden viene determinado por las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Decreto 1/2014, de 14 de enero, y se basa en un modelo organizativo integrado por las unidades procesales de apoyo directo y los tres servicios comunes procesales previstos para las oficinas judiciales de nivel I y II; es decir, Servicio Común Procesal General, Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento y Servicio Común Procesal de Ejecución, que prestarán asistencia a los órganos judiciales incluidos en el ámbito de aplicación de esta orden con las especificaciones que se detallan en su articulado.

El segundo objetivo consiste en la delimitación de las funciones que los funcionarios de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia desarrollarán en las unidades procesales de apoyo directo y en los tres servicios comunes procesales que configuran su estructura. Se trata del desarrollo del artículo 27.2 del Decreto 1/2014, de 14 de enero, según el cual, la asignación de las tareas necesarias para el funcionamiento de cada oficina o unidad se realizará en la orden que apruebe la relación inicial de puestos de trabajo, conforme a las competencias que se determinan para cada cuerpo en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el resto de disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Por último, la orden supone la aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de Córdoba. Con dicha aprobación inicial se cumple el trámite previsto en el artículo 522.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La aprobación definitiva de la relación de puestos corresponde al Ministerio de Justicia que solo puede denegarla por razones de legalidad. Para ello, el Anexo I refleja la situación actual del partido judicial; el Anexo II recoge su relación de puestos de trabajo; el Anexo III presenta la relación de puestos de trabajo de la oficina judicial de apoyo al Juzgado de Paz de Castro del Río; y por último, el Anexo IV establece la significación de los códigos sobre méritos a valorar de las relaciones de puestos de trabajo.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en las relaciones de puestos de trabajo que se aprueban inicialmente con esta disposición, ha procedido a reordenar los efectivos de las actuales plantillas en su integridad, manteniendo así el compromiso reiteradamente manifestado de no disminuir los efectivos que las componen.

La relación inicial de puestos de trabajo de la Oficina Judicial de Córdoba introduce el nuevo sistema de retribuciones que consolida el que fuera aprobado mediante el Acuerdo Marco entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales CC.OO. y UGT, de 29 de julio de 2005, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Acuerdo de 22 de enero de 2008, de la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia, por el que se modifican las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia para el período 2008-2009. Estos acuerdos establecieron un complemento provisional específico hasta tanto se fuera implantando la nueva oficina judicial y fiscal. Este complemento retributivo ha sido incrementado en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de abril de 2019, por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, y que supone la adecuación retributiva de los puestos de trabajo al esfuerzo de adaptación llevado a cabo, tanto por las transformaciones derivadas de la implantación de la justicia digital, como por los cambios generados en los sistemas de trabajo por la reorganización consecuencia de la implantación de la oficina judicial y fiscal.

Se crean para esta oficina judicial puestos diferenciados en las distintas unidades de la oficina judicial que consolidan, en el correspondiente complemento específico, las diferencias retributivas que actualmente percibe el personal funcionario, en función de las características especiales de sus puestos de trabajos.

Siendo uno de los objetivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía el promover una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres, se ha tenido en cuenta la transversalidad de

género establecida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, especialmente en lo que respecta al uso no sexista del lenguaje y al cumplimiento de la variable de sexo en la recogida de datos, estadísticas y estudios.

En la tramitación de esta orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dado audiencia a las asociaciones y colegios profesionales, así como los restantes operadores jurídicos.

De conformidad con el artículo 1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, le corresponde la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación, entre otras, con las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto y según el artículo 11.1.c) del citado Decreto, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal asume la competencia para la propuesta del modelo, organización e implantación de la oficina judicial y fiscal, así como las relaciones de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Director General de Oficina Judicial y Fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2, en la disposición adicional segunda y en la disposición final primera del Decreto 1/2014, de 14 de enero, en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tras negociación en la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, habiéndose emitido informe favorable del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y con informe de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto, respecto de los órganos judiciales incluidos dentro de su ámbito de aplicación:

- a) La creación de las unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes procesales que componen la estructura de su oficina judicial.
- b) La delimitación de las principales funciones del personal de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial destinado en estas unidades.
- c) La ordenación y aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La orden se aplicará a todos los órganos judiciales y unidades ubicados en el municipio de Córdoba, que vienen recogidos expresamente en el Anexo I.

2. Los servicios comunes procesales relacionados en el Anexo II prestarán apoyo y extenderán su ámbito competencial a los órganos judiciales incluidos en el mismo, con la excepción prevista en el apartado siguiente.

3. El Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento y el Servicio Común Procesal de Ejecución no prestarán servicio a las unidades procesales de Instrucción, Vigilancia Penitenciaria y Violencia sobre la Mujer. El Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento no prestará servicio a la unidad procesal de Menores.

CAPÍTULO II

Régimen Jurídico y Retributivo del Personal

Artículo 3. Dependencia orgánica.

El personal funcionario de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, sin perjuicio de la dependencia funcional del responsable del centro de destino, dependerá orgánicamente de la Dirección General competente en materia de oficina judicial y fiscal, debiendo cumplir las instrucciones y circulares de servicio que se dicten de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía.

Artículo 4. Funciones de los Cuerpos Generales de Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia.

1. El personal funcionario de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial desempeñará las funciones previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en las disposiciones legales y reglamentarias y las normas complementarias que se dicten en su desarrollo, de acuerdo con los cometidos que correspondan al centro de destino donde preste sus servicios.

2. Asimismo, el personal funcionario desempeñará aquellas otras funciones de naturaleza análoga a las que le son propias, inherentes al puesto de trabajo que ocupe y que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 476.1.k), 477.h) y 478.i) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 5. Régimen retributivo.

1. El régimen retributivo del personal funcionario de los Cuerpos Generales de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia incluido en el ámbito de la orden, vendrá determinado por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2. La cuantía individualizada del complemento específico se establece en la relación de puestos de trabajo recogida en los Anexos II y III.

Artículo 6. Servicio de guardia.

1. El personal funcionario que desempeñe su puesto de trabajo en los servicios comunes procesales, cuando así venga determinado en la relación de puestos de trabajo, colaborará en la atención del servicio de guardia, completando en las unidades procesales de apoyo directo la realización del mismo, conforme a su normativa reguladora.

2. Los turnos de guardia serán organizados por la persona titular de la Secretaría Coordinadora Provincial.

3. El personal funcionario que preste este servicio estará bajo la dependencia funcional del Letrado de la Administración de Justicia de la unidad procesal de apoyo directo que se encuentre de guardia, realizando cuantas funciones y tareas inherentes a su cuerpo le sean solicitadas.

CAPÍTULO III**Organización de la Oficina Judicial de Córdoba****Sección Primera. Unidades procesales de apoyo directo****Artículo 7. Concepto y número.**

1. Las unidades procesales de apoyo directo son las unidades de la oficina judicial que directamente asisten a los miembros de la judicatura en el ejercicio de las funciones que le son propias, realizando las actuaciones necesarias para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten.

2. El número de unidades procesales de apoyo directo corresponde al de secciones de la Audiencia Provincial de Córdoba y de juzgados creados y en funcionamiento, integrando, junto a sus titulares, el respectivo órgano judicial. Estas unidades contarán con la dotación de puestos que se determina en el Anexo II.

3. Las funciones del Registro Civil seguirán siendo desempeñadas por la unidad procesal de apoyo directo del órgano judicial encargado del mismo.

Artículo 8. Funciones del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en las unidades procesales de apoyo directo.

Corresponde al personal funcionario de este cuerpo las siguientes funciones:

a) Gestionar la tramitación de los procedimientos y expedientes asistiendo a jueces, magistrados y letrados de la Administración de Justicia y realizar las actuaciones necesarias para el exacto y eficaz cumplimiento de cuantas resoluciones dicten en los términos previstos en los artículos 437.1 y 476.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

b) Practicar y firmar las comparecencias que efectúen las partes en relación con los procedimientos que se sigan en el órgano judicial, respecto a las cuales tendrá capacidad de certificación.

c) Extender las notas que tengan por objeto unir al procedimiento datos o elementos que no constituyan prueba en el mismo, a fin de garantizar su debida constancia y posterior tramitación dando cuenta a la autoridad superior, así como elaborar notas, que podrán ser de referencia, de resumen de los autos y de examen del trámite a que se refieran.

d) Realizar las tareas de registro, recepción y distribución de escritos y documentos, relativos a asuntos que se estuvieran tramitando en las unidades procesales de apoyo directo.

e) Expedir con conocimiento del Letrado de la Administración de Justicia, y a costa del interesado, copias simples de escritos y documentos que consten en autos no declarados secretos ni reservados.

f) Colaborar con los órganos competentes en materia de gestión administrativa, desempeñando funciones relativas a la gestión del personal y medios materiales del órgano judicial en que se presten los servicios.

g) Realizar consultas de las bases de datos necesarios para la tramitación de los procedimientos, siguiendo las instrucciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

h) Supervisar la integración en la aplicación de gestión procesal de las resoluciones que dicte el Juez o Letrado de la Administración de Justicia.

i) Organizar la pronta y efectiva comunicación a los convocados a un acto procesal por el medio más rápido posible, en caso de suspensión, a fin de evitar desplazamientos o esperas innecesarias.

j) Obtener e imprimir los libros de registro a través de las aplicaciones informáticas, con la periodicidad y en los supuestos que se determinen.

k) En los órganos judiciales en los que el Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento o el Servicio Común Procesal de Ejecución no presten servicio, asumirá las funciones que en dichos servicios corresponden al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Artículo 9. Funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en las unidades procesales de apoyo directo.

Al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa le corresponden las siguientes funciones:

a) La tramitación general de los procedimientos y expedientes asistiendo a Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia en los términos previstos en los artículos 437.1 y 477 a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

b) Recepción, registro y clasificación de la correspondencia que se reciba en el órgano judicial.

c) La formación de autos y expedientes, bajo la supervisión del superior jerárquico.

d) La confección de las cédulas pertinentes para la práctica de los actos de comunicación que hubieran de realizarse.

e) La integración en la aplicación de gestión procesal de las resoluciones que dicte el Juez o el Letrado de la Administración de Justicia.

f) Asistencia a la celebración de los juicios, vistas y comparecencias que le encomienden, confeccionando el acta bajo la fe del Letrado de la Administración de Justicia.

g) Elaboración del listado de vistas y de los profesionales y particulares intervinientes en las vistas.

h) Prestar colaboración en la obtención e impresión de los libros de registro a través de las aplicaciones informáticas, con la periodicidad y en los supuestos que se determinen.

i) El mantenimiento y actualización de los estados y fases informáticos previstos para los trámites procesales que realice en los procedimientos que le sean asignados.

j) La realización de las tareas necesarias para la designación de intérpretes y peritos que se hubieran acordado, mediante el empleo de los medios mecánicos u ofimáticos.

k) La realización de las tareas necesarias para llevar a efecto la petición de designación de abogado o procurador de oficio que se hubieran acordado, mediante el empleo de los medios mecánicos u ofimáticos.

l) Efectuar la pronta y efectiva comunicación a los convocados a un acto procesal por el medio más rápido posible, en caso de suspensión, a fin de evitar desplazamientos o esperas innecesarias, en los procedimientos que le sean asignados.

m) En los órganos judiciales en los que el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento o el Servicio Común de Ejecución no presten servicio, asumirán las funciones que en dichos servicios corresponden al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Sección Segunda. Servicios comunes procesales. Disposiciones generales

Artículo 10. Concepto, dotación y tipología.

1. Los servicios comunes procesales son aquellas unidades de la oficina judicial que, sin estar integradas en un órgano judicial concreto, asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales.

2. En la Oficina Judicial de Córdoba se crean los siguientes servicios comunes procesales:

a) Servicio Común Procesal General.

b) Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento.

c) Servicio Común Procesal de Ejecución.

3. La dotación de los servicios comunes procesales, atendiendo a sus funciones y a las características y necesidades concretas de los órganos judiciales a los que sirven, se ordena en la relación de puestos de trabajo que se contiene en el Anexo II.

Artículo 11. Dirección de los servicios comunes procesales.

En cada servicio común procesal habrá un titular de la dirección perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, a quien corresponden, además de las funciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, las siguientes:

a) La planificación, supervisión y coordinación del trabajo del servicio común, haciendo cumplir las órdenes y circulares de sus superiores jerárquicos.

b) La organización, gestión, inspección y dirección, en aspectos técnicos procesales, del personal destinado en el servicio común procesal, ordenando su actividad e impartiendo las órdenes e instrucciones que estime procedentes en el ejercicio de sus funciones.

c) La coordinación con los órganos de gobierno del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma, haciendo cumplir las órdenes y circulares que reciba de esta última para la efectividad de las funciones que ostenta en materia de medios personales y materiales.

d) El cumplimiento y supervisión del cumplimiento de todas las decisiones que adopten jueces y tribunales en el ámbito de sus competencias.

e) Colaborar en la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización, gestión, calidad y mejora que se establezcan.

f) Mediar y resolver dudas y conflictos en relación con la ejecución de tareas.

g) Velar por el exacto cumplimiento de las funciones encomendadas a todo el personal destinado en el servicio común, así como prestarle la colaboración necesaria para el correcto ejercicio de las mismas.

h) Proponer a la persona titular de la Secretaría Coordinadora Provincial la aprobación y, en su caso, actualización de cuantos protocolos de carácter técnico procesal sean necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

i) Asumir la responsabilidad directa sobre la gestión del servicio común, la dirección del personal en él destinado y la validación de las estadísticas, informes, memorias e índices de gestión que se vayan determinando relativos al funcionamiento del servicio común.

j) Ejercer las funciones correspondientes a la gestión de calidad del servicio.

Artículo 12. Secciones y equipos.

1. Los servicios comunes procesales se estructuran en las secciones y equipos que se especifican en los artículos siguientes.

2. Las jefaturas de las secciones y de los equipos corresponden al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al resto del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con lo que se determina en los artículos siguientes y en la relación de puestos de trabajo recogida en el Anexo II.

3. Las secciones que no cuenten con jefatura dependerán directamente de la persona titular de la dirección del servicio común. Los equipos que no cuenten con jefatura dependerán directamente del titular de la jefatura de sección o, en su defecto, de la persona titular de la dirección del servicio común correspondiente.

4. Las jefaturas ejercen, además de las funciones que les son propias, las siguientes:

a) Planificar, organizar, supervisar y orientar el trabajo de la sección o equipo, ateniéndose a los protocolos de actuación correspondientes.

b) Apoyar al titular de la dirección del servicio en la implantación y mantenimiento de los sistemas de organización, gestión, calidad y mejora que se establezcan y en la formación del personal que se coordina.

c) Coordinar y supervisar la tramitación y ejecución de los expedientes judiciales, asumiendo directamente, en su caso, las funciones de impulso procesal y dictando las resoluciones que procedan.

Sección Tercera. Servicio Común Procesal General

Artículo 13. Estructura.

1. El Servicio Común Procesal General, bajo la dirección de una persona perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, se organiza en las siguientes secciones:

- a) Sección General.
- b) Sección de Actos de Comunicación y Auxilio Judicial.

2. Bajo la dependencia directa de la dirección del servicio común existirá un Equipo de Apoyo y Funciones Gubernativas.

3. A la Sección General le corresponden las funciones señaladas en el artículo 11 del Decreto 1/2014, de 14 de enero, que se relacionan con el registro y reparto de la documentación, con la gestión de toda la estadística que se genere en el partido judicial, con la atención al público, profesionales y víctimas, así como la atención a vistas y auxilio judicial y demás asuntos generales del servicio.

En la Sección existirá un Equipo de Asuntos Generales y Atención a Víctimas, un Equipo de Atención a la Ciudadanía, un Equipo de Auxilio Judicial y un Equipo de Atención a Vistas.

4. La Sección de Actos de Comunicación y Auxilio Judicial se encargará principalmente de la realización de todos los actos de comunicación tanto en su modalidad de recepción, admisión y ordenación de diligencias como en la realización de actos de ejecución y de auxilio judicial.

En esta Sección existirá un Equipo de Práctica de Actos de Comunicación y un Equipo de Tramitadores de Diligencias.

Artículo 14. Equipo de Apoyo y Funciones Gubernativas.

El Equipo de Apoyo y Funciones Gubernativas tendrá las siguientes funciones:

a) La asistencia del personal de refuerzo o colaboración temporal a las unidades procesales de apoyo directo o a otras unidades de la oficina judicial, en función de la evolución de la carga de trabajo de carácter no estructural y en general, cuando sea necesario para garantizar la correcta prestación del servicio. Esta asistencia será prestada únicamente por los funcionarios de los cuerpos de gestión y tramitación con puestos diferenciados de apoyo y refuerzo, y que perciben por ello un mayor complemento específico dentro del equipo.

b) Prestar apoyo a la presidencia de la Audiencia Provincial, al decanato y a la persona titular de la Secretaría Coordinadora Provincial en el cumplimiento de los objetivos gubernativos que le son propios.

Artículo 15. Jefatura del Equipo de Apoyo y Funciones Gubernativas.

1. El Equipo de Apoyo y Funciones Gubernativas estará bajo la jefatura de un funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que será cubierto por concurso específico.

2. A la jefatura, además de las funciones generales establecidas en el artículo 12.4, le corresponden las siguientes funciones:

a) Controlar, de acuerdo con las instrucciones de sus superiores, el ejercicio de las actividades desarrolladas por el personal a su cargo en las unidades a las que sean asignados, y de aquellas otras tareas que deban prestar en el Servicio Común cuando no presten su colaboración y asistencia en otras unidades procesales de apoyo directo o de la oficina judicial.

b) Orientar y controlar la incoación y tramitación de expedientes gubernativos y administrativos de su unidad, así como de los incidentes y recursos contra los diferentes destinos que sean asignados al personal a su cargo.

c) Supervisar la gestión y tramitación de los llamamientos de jueces sustitutos y magistrados de la Audiencia Provincial, así como la comunicación de tales llamamientos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

d) Gestionar y controlar las agendas y colaborar con las autoridades e instancias a las que preste su apoyo.

e) Supervisar el apoyo necesario al Tribunal del Jurado, de acuerdo con las instrucciones de la dirección del Servicio Común General.

f) Controlar el proceso de selección y designación de candidatos a jurados, de acuerdo con las instrucciones de la dirección del Servicio Común Procesal General.

g) Verificar que el personal de su equipo de trabajo cuenta en todo momento y aplica las diferentes normas, protocolos, criterios, instrucciones y procedimientos vigentes en relación con cada una de las actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

h) Cumplir y ejecutar, conforme a sus funciones, las resoluciones que adopten los jueces y magistrados en el ámbito de sus competencias, y en particular los acuerdos que en el ejercicio de sus funciones gubernativas dicten el Presidente de la Audiencia Provincial o el Magistrado-Decano.

i) Orientar y resolver las dudas en relación con la ejecución de las tareas de los distintos integrantes del equipo o, en su caso, a la dirección del Servicio Común.

j) Velar por el buen funcionamiento del servicio, dando cuenta a quien corresponda de las necesidades y disfunciones que se detecten.

Artículo 16. Jefatura de la Sección General.

La Sección General estará bajo la jefatura de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, que será cubierto por uno de los sistemas previstos en el Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, de conformidad con lo que determine el Ministerio de Justicia.

Artículo 17. Equipo de Asuntos Generales y Atención a Víctimas.

1. El Equipo de Asuntos Generales y Atención a Víctimas estará bajo la jefatura de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que será cubierto por concurso específico.

2. El Equipo estará encargado de la gestión de los servicios que tiene asociados, así como la obtención de la estadística correspondiente a su ámbito de responsabilidad. En concreto, tendrá las siguientes funciones:

- a) Recepción, registro y reparto de asuntos y escritos.
- b) Recepción y traslado de expedientes y escritos entre unidades.
- c) Expedición de testimonios y obtención de copias, o devolución de documentos.
- d) Asistencia a víctimas de delitos en general.
- e) Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- f) Recepción y tramitación de quejas, sugerencias y reclamaciones de víctimas.

Artículo 18. Equipo de Atención a la Ciudadanía.

1. El Equipo de Atención a la Ciudadanía estará bajo la jefatura de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y será cubierto por concurso específico.

2. El Equipo estará encargado de prestar una correcta información y atención al público en general y a los profesionales, de conformidad con la normativa, protocolos y procedimientos vigentes. Asimismo estará encargado de mantener y ofrecer la información relevante que permita satisfacer las expectativas de los solicitantes de información y atención.

Artículo 19. Equipo de Auxilio Judicial.

1. El Equipo de Auxilio Judicial estará bajo la jefatura de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial, y será cubierto por concurso específico.

2. El Equipo de Auxilio Judicial estará encargado de desempeñar las labores del personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial no atribuidas a otros equipos, y de prestar los servicios de los mismos en las unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales.

Artículo 20. Equipo de Atención a Vistas.

1. El Equipo de Atención a Vistas estará bajo la jefatura de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial, y será cubierto por concurso específico.

2. El Equipo estará encargado de realizar el seguimiento de la agenda de señalamientos, gestionar la utilización de las salas de vistas y los cambios y suspensiones de vistas, y gestionar el uso de la sala de videoconferencias.

Artículo 21. Jefatura de Sección de Actos de Comunicación y Auxilio Judicial.

La Sección de Actos de Comunicación y Auxilio Judicial estará bajo la jefatura de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, que será cubierto por uno de los sistemas previstos en el Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, de conformidad con lo que determine el Ministerio de Justicia.

Artículo 22. Equipo de Práctica de Actos de Comunicación.

1. El Equipo de Práctica de Actos de Comunicación estará bajo la jefatura de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y será cubierto por concurso específico.

2. El Equipo estará encargado de asegurar la correcta gestión y el control de los actos de comunicación y ejecución de su competencia. Tendrá como principal función la preparación y realización de actos de comunicación y ejecución en comisión.

Artículo 23. Equipo de Tramitadores de Diligencias.

1. El Equipo de Tramitadores de Diligencias estará bajo la jefatura de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y será cubierto por concurso específico.

2. El Equipo estará encargado de asegurar la ordenada recepción, admisión y realización de las diligencias que sean recibidas y encomendadas al mismo, incluyendo la tramitación de las solicitudes de cooperación y auxilio judicial.

Artículo 24. Funciones del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común Procesal General.

Al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común Procesal General le corresponden las siguientes funciones:

a) Realizar las tareas de recepción, registro y distribución de escritos, demandas, atestados y documentación en general.

b) Colaborar con el letrado de la Administración de Justicia en la función de documentación, en particular en la expedición de diligencias y recibos de presentación.

c) Colaborar con el letrado de la Administración de Justicia en la clasificación y reparto de los asuntos, dándole cuenta de los supuestos de reclamaciones de reparto, así como en todos aquellos aspectos que exijan una interpretación de las normas de reparto.

d) Gestionar la incoación y tramitación de expedientes gubernativos y administrativos de la unidad, así como la redacción de acuerdos gubernativos en materia de reparto.

e) Colaborar con el letrado de la Administración de Justicia en la calificación de las diligencias encomendadas, recabando su criterio en todos aquellos aspectos que exijan una interpretación del protocolo de funcionamiento del servicio o de una norma procesal.

f) Realizar tareas de recepción, control, registro, clasificación y distribución de los actos de cooperación o auxilio judicial.

g) Colaborar en la gestión de la agenda de señalamientos, en coordinación y comunicación con las unidades y servicios competentes de la oficina judicial, y mantenerla actualizada en todo momento.

h) Colaborar y prestar apoyo al letrado de la Administración de Justicia en el tratamiento informático del programa de gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones.

i) Al personal de este cuerpo, que así se determine, le corresponderá formar parte de la comisión judicial en la práctica de las diligencias que se realicen tanto fuera como dentro de la sede judicial.

j) Colaborar y prestar apoyo al superior jerárquico en la organización, planificación, supervisión y gestión del servicio, siguiendo las instrucciones que la dirección establezca, y de los protocolos de actuación del servicio o unidad correspondiente.

k) Supervisar la adecuada integración de resoluciones y actuaciones en la aplicación de gestión procesal.

l) Recabar, realizar y suministrar las consultas telemáticas que se le encomienden, a través de bases de datos, previa autorización, tanto a registros, como a organismos públicos y entidades privadas.

Artículo 25. Funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Servicio Común Procesal General.

Al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa les corresponden las siguientes funciones:

a) Colaborar en la incoación y tramitación de expedientes gubernativos y administrativos de la unidad, así como en la transcripción de acuerdos gubernativos en materia de reparto.

b) Colaborar en las tareas de recepción, registro y distribución de escritos, demandas, atestados y documentación en general.

c) Tramitar los actos de comunicación.

d) Elaborar y controlar las listas y relaciones de actos de comunicación y ejecución.

e) Realizar labores tales como ensobrado, cumplimentación de datos relativos al acuse de recibo, y demás funciones administrativas necesarias para la posterior realización de los actos de comunicación.

f) Colaborar en las tareas de recepción, control, registro, clasificación y distribución de actos de cooperación o auxilio judicial.

g) Transcripción ofimática de textos, recepción y remisión de correo electrónico y postal, y ordenación y mantenimiento del archivo de escritos y documentación.

h) Apoyar en la función de documentación, en particular en la expedición de diligencias y recibos de presentación.

i) Tramitar los procedimientos y expedientes que le sean asignados.

j) Efectuar la formación de los expedientes, bajo la supervisión del superior jerárquico.

k) Confeccionar las cédulas pertinentes para la práctica de los actos de comunicación que hubieran de realizarse.

l) Mantener y actualizar los estados y fases informáticos previstos para los trámites que realice en los procedimientos que le sean asignados.

m) Efectuar la pronta y efectiva comunicación a los convocados a un acto procesal por el medio más rápido posible, en caso de suspensión, a fin de evitar desplazamientos o esperas innecesarias en los procedimientos que tenga asignados.

n) Colaborar en la realización de las consultas telemáticas que se le encomienden, a través de las bases de datos, previa autorización, tanto a registros como a organismos públicos y entidades privadas.

Artículo 26. Funciones del Cuerpo de Auxilio Judicial en el Servicio Común Procesal General.

Al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial le corresponden las siguientes funciones:

a) Administrar, localizar y distribuir los expedientes en situación de archivo, incluida la obtención del listado de asuntos y el depósito de efectos judiciales bajo la supervisión del superior jerárquico.

- b) Colaborar con el letrado de la Administración de Justicia en la guarda, custodia y clasificación del Archivo de Gestión.
- c) Registrar, catalogar y etiquetar todos los fondos del archivo.
- d) Mantener los expedientes, archivadores, carpetas, libros, piezas, objetos y demás elementos, debidamente ordenados y etiquetados en las estanterías.
- e) Administrar las entradas y salidas en el archivo y en el depósito judicial.
- f) Trasladar los documentos y la distribución material de todos los escritos y demandas en los casilleros y su distribución en las unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales.
- g) Manejar y conectar el equipo de videoconferencia y grabación con sus reproducciones.
- h) Asistir a la celebración de los juicios, vistas y comparecencias que le encomienden, velando por las condiciones de utilización de las salas de vistas y mantener el orden en las mismas.
- i) Comprobar la información del listado de vistas con su desarrollo, suministrando a los profesionales y particulares intervinientes en las mismas toda la información que precisen.
- j) Recibir toda la documentación y reparto, previa su clasificación por el superior jerárquico.
- k) Realizar la ejecución material de las tareas de reproducción de expedientes y documentos, de las grabaciones que consten en soporte técnico, así como la validación y digitalización documental.
- l) Digitalizar los textos, recibir y remitir el correo electrónico y postal, y ordenar y mantener el archivo de escritos y documentación.
- m) Colaborar en la realización de ensobrado, complementación de datos relativos al acuse de recibo, y demás funciones administrativas necesarias para la posterior realización de los actos de comunicación y ejecución.
- n) Colaborar con el superior jerárquico en la función de información y atención al ciudadano litigante y a los profesionales, presencial, telefónica, telemática o por cualquier otro procedimiento que se establezca o autorice, facilitando información sobre los procedimientos en trámite, respetando la intimidad personal y el carácter secreto o reservado, en su caso, de las actuaciones.
- ñ) Centralizar las solicitudes de acceso por los interesados a los libros, archivos y registros judiciales que no tengan carácter reservado por el procedimiento que se establezca al efecto.
- o) Atender y gestionar, en coordinación con las autoridades correspondientes, las solicitudes de entrevista personal con el juez o letrado de la Administración de Justicia, que formule la ciudadanía y profesionales intervinientes en los procesos.
- p) Centralizar la atención telefónica de la unidad y dar traslado de cuantos avisos reciba.
- q) Apoyar en las funciones de guardia de aquellas unidades procesales de apoyo directo que las tengan establecidas.
- r) Realizar las funciones de asistencia a subastas.
- s) Ejercer funciones de recogida, reprografía, traslado y entrega de expedientes, documentos, correspondencia, efectos y piezas, así como el etiquetado y manipulado de aquellos que lo precisen.
- t) Practicar y documentar los actos de comunicación que consistan en citaciones, notificaciones, emplazamientos y requerimientos, que se realicen tanto fuera como dentro de la sede del órgano judicial.

Sección Cuarta. Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento**Artículo 27. Estructura.**

1. El Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento, bajo la dirección de una persona perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, se organiza en las siguientes secciones:

- a) Sección Civil.
- b) Sección Contencioso-administrativa y Social.
- c) Sección Penal.

2. A las secciones les corresponden las funciones señaladas en el artículo 12 del Decreto 1/2014, de 14 de enero, en relación con la tramitación de asuntos y procedimientos de los órdenes jurisdiccionales bajo su competencia.

3. En la Sección Civil existirá un Equipo Adjunto de lo Civil, uno de lo Mercantil y uno de Familia. En la Sección Contencioso-Administrativa y Social existirá un Equipo Adjunto de lo Contencioso-Administrativo y uno de lo Social. En la Sección Penal existirá un Equipo Adjunto de lo Penal.

Artículo 28. Jefaturas de la Sección Civil, Sección Contencioso-Administrativa y Social, y de la Sección Penal.

Las Secciones Civil, Sección Contencioso-Administrativa y Social, y Penal estarán bajo la jefatura de personal perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y serán cubiertos por uno de los sistemas previstos en el Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, de conformidad con lo que determine el Ministerio de Justicia.

Artículo 29. Equipos Adjuntos Civil, Mercantil, Familia, Contencioso-Administrativo, Social, y Penal.

1. Los Equipos Adjuntos Civil, Mercantil, Familia, Contencioso-Administrativo, Social, y Penal estarán bajo la jefatura de personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y será cubierta por concurso específico.

2. La función de la jefatura de los equipos será la gestión de los asuntos y procedimientos del orden jurisdiccional bajo su competencia, realizando las labores de organización de las tareas diarias y el trabajo del personal funcionario bajo su supervisión.

Artículo 30. Funciones del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento.

Al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa le corresponden las siguientes funciones:

a) Gestionar la tramitación de los procedimientos, de la que dará cuenta al Letrado de la Administración de Justicia, en particular cuando determinados aspectos exijan una interpretación de la ley o normas procesales, sin perjuicio de informar al titular del órgano judicial cuando fuera requerido para ello.

b) Supervisar la adecuada integración de resoluciones y actuaciones en la aplicación de gestión procesal.

c) Practicar y firmar las comparecencias que efectúen las partes en relación con los procedimientos que se sigan en el órgano judicial, respecto de las cuales tendrá capacidad de certificación.

d) Colaborar en el examen de los alardes proporcionados por la aplicación informática para el seguimiento de los procedimientos, escritos o actuaciones inactivas o pendientes.

e) Obtención e impresión de los libros de registro a través de las aplicaciones informáticas, con la periodicidad y en los supuestos que se determinen.

f) Colaborar y prestar apoyo al Letrado de la Administración de Justicia en el tratamiento informático del programa de gestión de la cuenta de depósitos y consignaciones.

Artículo 31. Funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento.

Al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa le corresponden las siguientes funciones:

- a) La tramitación general de los procedimientos y expedientes en los términos previstos en el artículo 477.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- b) La formación de autos y expedientes, bajo la supervisión del superior jerárquico.
- c) La confección de las cédulas pertinentes para la práctica de los actos de comunicación que hubieran de realizarse.
- d) Efectuar la integración en la aplicación de gestión procesal de las resoluciones que dicte el juez o letrado de la Administración de Justicia.
- e) Mantener y actualizar los estados y fases informáticos previstos para los trámites procesales que realice en los procedimientos que le sean asignados.
- f) Colaborar en la obtención e impresión de los libros de registro a través de las aplicaciones informáticas, con la periodicidad y en los supuestos que se determinen.
- g) Realizar las tareas necesarias para la designación de intérpretes y peritos que se hubieran acordado, mediante el empleo de medios mecánicos u ofimáticos.
- h) Realizar las tareas necesarias para llevar a efecto la petición de designación de abogado o procurador de oficio que se hubieran acordado, mediante el empleo de medios mecánicos u ofimáticos.
- i) Seguimiento de la adecuada práctica de los actos de comunicación y verificar su celebración y constancia en autos de todas las citaciones acordadas en los procedimientos que le sean asignados.
- j) Efectuar la pronta y efectiva comunicación a los convocados a un acto procesal por el medio más rápido posible, en caso de suspensión, a fin de evitar desplazamientos o esperas innecesarias, en los procedimientos que le sean asignados.

Sección Quinta. Servicio Común Procesal de Ejecución

Artículo 32. Estructura.

1. El Servicio Común Procesal de Ejecución, bajo la dirección de una persona perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, se organiza en las siguientes Secciones:

- a) Sección de Ejecución Civil,
- b) Sección de Ejecución Contencioso-administrativa y Social.
- c) Sección de Ejecución Penal.

2. A las secciones les corresponden las funciones señaladas en el artículo 13 del Decreto 1/2014, de 14 de enero, en relación con la tramitación de los procedimientos, en su fase de ejecución, del orden jurisdiccional bajo su competencia.

3. Dependiendo directamente de la dirección del Servicio Común de Ejecución existirá un Equipo de Averiguación Patrimonial.

4. En la Sección Civil existirá un Equipo Adjunto de lo Civil y Familia y uno de lo Mercantil. En la Sección Contencioso-administrativa y Social existirá un Equipo Adjunto de lo Contencioso-administrativo y uno de lo Social. En la Sección Penal existirá un Equipo Adjunto de lo Penal y uno de Menores.

Artículo 33. Equipo de Averiguación Patrimonial.

1. El Equipo de Averiguación Patrimonial estará bajo la jefatura de personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que será cubierto por concurso específico.

2. El Equipo estará encargado de centralizar todas las consultas a bases de datos relativas a averiguación patrimonial de todos los órganos judiciales y servicios comunes, así como la realización de las subastas electrónicas que correspondan.

Artículo 34. Jefaturas de las Secciones de Ejecución.

Las secciones del Servicio Común Procesal de Ejecución estarán bajo la jefatura de personal funcionario del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y serán cubiertas por uno de los sistemas previstos en el Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, de conformidad con lo que determine el Ministerio de Justicia.

Artículo 35. Equipos Adjuntos de lo Civil y Familia, de lo Mercantil, de lo Contencioso-administrativo, de lo Social, de lo Penal y de Menores.

1. Los Equipos Adjuntos de lo Civil y Familia, de lo Mercantil, de lo Contencioso-administrativo, de lo Social, de lo Penal y de Menores estarán bajo la jefatura de personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que será cubierta por concurso específico.

2. La función de los equipos será la gestión y tramitación de los procedimientos del orden jurisdiccional bajo su competencia, correspondiendo a las jefaturas las labores de organización de las tareas diarias y el trabajo del personal funcionario bajo su supervisión.

Artículo 36. Funciones del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común Procesal de Ejecución.

Al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa le corresponden las siguientes funciones:

a) Gestionar la tramitación de la ejecución de los procedimientos, de la que dará cuenta al Letrado de la Administración de Justicia, en particular cuando determinados aspectos exijan una interpretación de la ley o normas procesales, sin perjuicio de informar al titular del órgano judicial cuando fuera requerido para ello.

b) Supervisar la adecuada integración de resoluciones y actuaciones en la aplicación de gestión procesal.

c) Controlar la pendencia de escritos y seguimiento del estado de tramitación y fase de los expedientes, evitando la inactividad procesal o dilaciones indebidas, bajo la supervisión del letrado de la Administración de Justicia.

d) Examinar los alardes proporcionados por la aplicación informática para el seguimiento de los procedimientos, escritos o actuaciones inactivas o pendientes, y verificar la integridad y concordancia con la información contenida en la aplicación, bajo la supervisión del letrado de la Administración de Justicia.

e) Obtención e impresión de los libros de registro a través de las aplicaciones informáticas, con la periodicidad y en los supuestos que se determinen.

f) Colaborar y prestar apoyo al Letrado de la Administración de Justicia en el tratamiento informático del programa de gestión de la cuenta de depósitos y consignaciones.

g) Realizar consultas de las bases de datos necesarias para la tramitación y ejecución del procedimiento, dando cuenta al letrado de la Administración de Justicia de la consulta efectuada.

Artículo 37. Funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el Servicio Común Procesal de Ejecución.

Al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa le corresponden las siguientes funciones:

a) La tramitación general de los procedimientos y expedientes en los términos previstos en el artículo 477.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

b) La formación de autos y expedientes, bajo la supervisión del superior jerárquico.

c) La confección de las cédulas pertinentes para la práctica de los actos de comunicación que hubieran de realizarse.

d) Efectuar la integración en la aplicación de gestión procesal de las resoluciones que dicte el juez o letrado de la Administración de Justicia.

e) Mantener y actualizar los estados y fases informáticos previstos para los trámites procesales que realice en los procedimientos que le sean asignados.

f) Colaborar en la obtención e impresión de los libros de registro a través de las aplicaciones informáticas, con la periodicidad y en los supuestos que se determinen.

g) Seguimiento de la adecuada práctica de los actos de comunicación y verificar su celebración y constancia en autos de todas las citaciones acordadas en los procedimientos que le sean asignados.

h) Efectuar la pronta y efectiva comunicación a los convocados a un acto procesal por el medio más rápido posible, en caso de suspensión, a fin de evitar desplazamientos o esperas innecesarias, en los procedimientos que les sean asignados.

i) Recabar, realizar y suministrar las consultas que se le encomienden relativas a la averiguación patrimonial, a través de los accesos telemáticos que se tengan con los registros y organismos públicos correspondientes.

j) Recabar de las empresas, organismos o instituciones los datos complementarios que se le encomienden sobre las consultas relativas a la averiguación patrimonial.

CAPÍTULO IV

Otras Disposiciones

Artículo 38. Funcionamiento interno de los Servicios Comunes Procesales: Protocolo de Actuación.

1. El funcionamiento interno de los servicios comunes procesales, así como de sus secciones y equipos, su configuración, la concreción del trabajo que se encomiende a unos u otros, y el reparto interno del trabajo será responsabilidad de la persona titular de la dirección, de acuerdo con el Protocolo de Actuación.

2. El Protocolo de Actuación aplicará los criterios generales aprobados, en su caso, por el Consejo General del Poder Judicial y en todo caso se adaptará al diseño y organización de los servicios comunes procesales establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a las funciones asignadas a cada uno de los puestos de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

3. El Protocolo de Actuación será aprobado por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a propuesta de la Secretaría Coordinadora Provincial.

4. Con carácter previo a la aprobación del Protocolo de Actuación se dará traslado para su conocimiento a la Junta de Personal.

Artículo 39. Aprobación de la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes y atendiendo a la estructura recogida en el Anexo I, se establece y se aprueba inicialmente la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de las unidades que integran la Oficina Judicial del Partido Judicial de Córdoba, que se contiene en el Anexo II. De conformidad con el artículo 522.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la aprobación definitiva corresponde al Ministerio de Justicia que sólo podrá denegarla por cuestiones de legalidad.

Artículo 40. Centros de destino.

1. La relación de puestos de trabajo contiene la dotación de todos los puestos de trabajo de las distintas unidades que componen la Oficina Judicial.

2. Serán centros de destino de conformidad con el artículo 521.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

a) El conjunto de unidades procesales de apoyo directo a los órganos judiciales de Córdoba.

- b) El Servicio Común Procesal General de Córdoba.
- c) El Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Córdoba.
- d) El Servicio Común Procesal de Ejecución de Córdoba.

Artículo 41. Adscripción de puestos en secciones.

1. La relación de puestos de trabajo contiene, a los efectos de adscripción de los puestos, la diferenciación por secciones en los servicios comunes procesales que se constituyen.

En los concursos de traslado el personal funcionario podrá optar a los puestos genéricos de cada sección así diferenciada, bien dentro del servicio común correspondiente o bien a secciones de otro servicio común procesal. Esta diferenciación también se respetará en el proceso de acoplamiento.

2. La dirección del servicio común procesal en el que existan secciones así diferenciadas, siempre que no pueda acudir al personal de los Servicios de Apoyo, y cuando sea necesario para garantizar la correcta prestación del servicio, mediante resolución motivada podrá atribuir al personal funcionario de estas secciones, la realización de cualquiera de las funciones que, siendo propias del cuerpo al que pertenezca, estén expresamente atribuidas a dicho servicio común procesal.

En dicha atribución, la dirección del servicio común procesal dará preferencia al personal que voluntariamente se muestre interesado. La asignación de funciones que pueda realizarse por este procedimiento tendrá siempre carácter temporal y no modificará la adscripción del personal funcionario a una determinada sección.

3. La adscripción definitiva del personal funcionario a otra sección diferenciada sólo podrá realizarse mediante los mecanismos para modificar las relaciones de puestos de trabajo, establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Artículo 42. Horario especial.

En los servicios comunes procesales que presenten características específicas, y de conformidad con el artículo 500.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podrán crearse puestos de trabajo con horarios especiales que figurarán en las relaciones de puestos de trabajo y serán objeto del complemento retributivo que se determine.

Disposición adicional primera. Juzgado de Paz de Castro del Río.

1. El Anexo III ordena la Oficina Judicial de apoyo al Juzgado de Paz de Castro del Río y aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo.

2. La Oficina Judicial de apoyo al Juzgado de Paz de Castro del Río constituye, de conformidad con lo establecido en el artículo 521 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, un centro de destino.

3. El proceso de acoplamiento en este centro de destino se llevará a cabo aplicando las reglas contenidas en la disposición transitoria primera.

Disposición adicional segunda. Revisión y modificación de las de las relaciones de puestos de trabajo.

1. Transcurridos dos años desde la puesta en funcionamiento de las oficinas judiciales, en el seno de la Mesa Sectorial se llevará a cabo un análisis de la evolución de las cargas de trabajo de acuerdo con los datos contenidos en las memorias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con el objetivo de evaluar los resultados obtenidos como consecuencia del cambio organizativo operado. En función de dicha evaluación

se determinarán las adaptaciones o modificaciones necesarias a fin de adecuar las estructuras a las necesidades que se pongan de manifiesto.

2. Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que deban tramitarse, de acuerdo con el artículo 523 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, serán aprobadas por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Justicia y comunicadas al Ministerio de Justicia.

Disposición adicional tercera. Tabla de códigos.

Se establecen las tablas de códigos que figuran en las relaciones de puestos de trabajo y que se contienen en el Anexo IV.

Disposición transitoria primera. Procesos de acoplamiento.

1. A partir de la aprobación definitiva de las relaciones de puestos de trabajo, se realizarán los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Este proceso se desarrollará en las siguientes fases:

Fase 1: Procedimiento de libre designación para el puesto de Secretaría Personal de la Presidencia de la Audiencia Provincial previsto en la relación de puestos de trabajo. Podrá participar el personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que reúna los requisitos y cumpla las condiciones establecidas en la correspondiente orden de convocatoria.

Fase 2: Concurso específico para puestos singularizados. En este concurso, por una sola vez, podrá participar en exclusiva el personal funcionario destinado en el municipio donde deban desempeñarse tales puestos de trabajo. Este concurso constará de una fase de valoración de méritos generales y una fase de valoración de méritos específicos que serán los establecidos en la relación de puestos de trabajo.

Fase 3: Confirmación del personal funcionario en los puestos de trabajo que viniesen desempeñando, cuando éstos figuren en las relaciones de puestos de trabajo con similar contenido, aunque tengan distinta denominación. La confirmación se realizará de forma automática y de oficio por la Dirección General competente en materia de oficina judicial y fiscal, siempre que todo el personal pueda ser acoplado en los correspondientes puestos de trabajo.

Si el número de efectivos de plantilla de un juzgado o servicio común excede de las dotaciones previstas en la relación de puestos de trabajo correspondientes a esa unidad procesal de apoyo directo o unidad del servicio común procesal, será confirmado el personal funcionario de mayor antigüedad en el Cuerpo, si hubiese conformidad. En caso contrario, será confirmado el de menor antigüedad.

Fase 4: Reordenación de efectivos. Agotadas las fases anteriores, los puestos de trabajo que resten por cubrir se ofertarán al personal funcionario que falte por acoplar, teniendo preferencia el personal de mayor antigüedad en el Cuerpo.

Fase 5: Reasignación forzosa. Si hubiese personal pendiente de acoplar.

2. Se garantiza que el proceso de acoplamiento se desarrollará primando la voluntariedad de este personal para acceder a los nuevos puestos, en la medida que sea compatible con la normativa reguladora del mismo.

En las distintas fases del proceso de acoplamiento se primará la voluntariedad del personal funcionario para acceder a los nuevos puestos de trabajo. En todo caso, se respetarán las preferencias del personal citado que en la actualidad perciba retribuciones

complementarias fijas superiores por cualquier concepto. El acceso voluntario en el proceso de acoplamiento no supondrá pérdida retributiva.

3. En el caso de que la adscripción al puesto de trabajo no tenga carácter voluntario y se produzca mediante el proceso de reasignación forzosa, el personal afectado tendrá las siguientes garantías:

a) No estará obligado a la permanencia de dos años en el puesto de trabajo para poder tomar parte en un concurso de traslado.

b) No se aplicará la obligación de participar en el primer concurso de traslado que se convoque a partir del proceso de acoplamiento.

c) Tendrá preferencia para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas en dicho centro.

4. Una vez concluidos estos procesos, la cobertura de puestos de trabajo se realizará mediante la forma de provisión prevista en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y conforme a los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Disposición transitoria segunda. Mantenimiento del personal de refuerzo.

El personal interino de refuerzo adscrito actualmente en los juzgados o unidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta orden, se mantendrá en dicha situación hasta finalizar el proceso de consolidación de la oficina judicial. Una vez ultimado dicho proceso se valorará su incorporación a la relación de puestos de trabajo mediante la correspondiente modificación, en los términos que permitan la legalidad vigente y las disponibilidades presupuestarias.

Disposición transitoria tercera. Mantenimiento de retribuciones.

Se mantendrán las retribuciones complementarias fijas que el personal funcionario de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial perciba en el momento de la implantación de la Oficina Judicial de Córdoba, si con ocasión del proceso de acoplamiento no pudiese ser confirmados en puestos de similares características y pasase a desempeñar un puesto de trabajo genérico con retribuciones complementarias inferiores.

Disposición transitoria cuarta. Guardias.

1. Se garantiza que el personal funcionario que actualmente realiza el servicio de guardia lo siga prestando, con las retribuciones correspondientes por tal concepto, mientras continúe en el puesto adjudicado con el acoplamiento, de tal manera que los turnos rotatorios que se establezcan incluyan al mismo personal funcionario y con la misma frecuencia con que actualmente lo desarrollan.

2. Si el personal funcionario que viene realizando el servicio de guardia obtuviese un puesto singularizado sin derecho a guardia en el correspondiente concurso específico, dejará de prestar y de participar en los turnos rotatorios del servicio de guardia.

Disposición final primera. Entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial de Córdoba.

La determinación de la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial de Córdoba se delega en la Dirección General competente en materia de oficina judicial y fiscal, y será fijada por Resolución una vez aprobada definitivamente por el Ministerio de Justicia la relación de puestos de trabajo y finalizado el proceso de acoplamiento del personal de la oficina judicial.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO II
Relación de puestos de trabajo Oficina Judicial de Córdoba

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				MÉRITOS A VALORAR	Observaciones	Localidad
							Cuerpo	Tipo	Subt ipo	Complemento General			
13992310	GESTIÓN PA ÓRGANO COLEGIADO A.P.	2	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13992410	GESTIÓN PA 1ª INSTANCIA	11	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13992510	GESTIÓN PA R.C.	3	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52	Registro Civil	CÓRDOBA
13992610	GESTIÓN PA. MERCANTIL	1	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13992810	GESTIÓN PA. PENAL	6	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13992910	GESTIÓN PA. INSTRUCCIÓN	16	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52	Guardia	CÓRDOBA
13993010	GESTIÓN PA. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	3	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	11.172,48	VSM	CÓRDOBA
13993110	GESTIÓN PA. MENORES	1	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13993210	GESTIÓN PA. VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13993310	GESTIÓN PA. VIGILANCIA PENITENCIARIA Y CP	1	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.871,48	SALIDAS A C.P.	CÓRDOBA
13993410	GESTIÓN PA. SOCIAL	3	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13993510	GESTIÓN PA. CONTENIDOSO-ADMINISTRATIVO	3	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13993610	TRAMITACIÓN PA ÓRGANO COLEGIADO A.P.	3	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13993710	TRAMITACIÓN PA 1ª INSTANCIA	11	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13993810	TRAMITACIÓN PA R.C.	8	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68	Registro Civil	CÓRDOBA
13993910	TRAMITACIÓN PA MERCANTIL	2	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13994010	TRAMITACIÓN PA PENAL	6	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13994110	TRAMITACIÓN PA INSTRUCCIÓN	24	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68	Guardia	CÓRDOBA
13994210	TRAMITACIÓN PA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	5	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	10.769,64	VSM	CÓRDOBA
13994310	TRAMITACIÓN PA MENORES	3	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13994410	TRAMITACIÓN PA VIGILANCIA PENITENCIARIA	2	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13994510	TRAMITACIÓN PA VIGILANCIA PENITENCIARIA Y CP	1	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	8.364,60	SALIDAS A C.P.	CÓRDOBA
13994610	TRAMITACIÓN SOCIAL	5	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13994710	TRAMITACIÓN CONTENIDOSO-ADMINISTRATIVO	5	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO. CÓRDOBA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

ANEXO II
Relación de puestos de trabajo Oficina Judicial de Córdoba

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			Mértitos a valorar	Observaciones	Localidad	
							Cuerpo	Subt. Tipo	Complemento General				
13986010	JEFATURA DE EQUIPO APOYO Y FUNCIONES GUBERNATIVAS	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	10.846,80	151,125,133,161	CÓRDOBA
13986110	SECRETARÍA PERSONAL PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL	1	F	S	PLD	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	7.618,68	141-151-129-161	CÓRDOBA
13986210	TRAMITADOR P.A. FUNCIONES GUBERNATIVAS	2	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13986310	GESTOR P.A. EQUIPO DE APOYO Y REF	1	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	11.490,72		CÓRDOBA
13986810	TRAMITADOR P.A. EQUIPO DE APOYO Y REF	2	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	10.394,04	*	CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN GENERAL	1	C							0,00	0,00		CÓRDOBA
13985410	JF. EQUIPO ASUNTOS GENERALES Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	10.846,80	105,127,200,141, 151,151,122,125, 133,161,199	CÓRDOBA
13985910	JF. EQUIPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1	F	S	PCE	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	9.416,16	151,125, 133, 161	CÓRDOBA
13986110	JF. EQUIPO DE AUXILIO JUDICIAL	1	F	S	PCE	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	9.980,04	151,125,130,131,133, 134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200,201,202,203,204,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219,220,221,222,223,224,225,226,227,228,229,230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240,241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251,252,253,254,255,256,257,258,259,260,261,262,263,264,265,266,267,268,269,270,271,272,273,274,275,276,277,278,279,280,281,282,283,284,285,286,287,288,289,290,291,292,293,294,295,296,297,298,299,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,323,324,325,326,327,328,329,330,331,332,333,334,335,336,337,338,339,340,341,342,343,344,345,346,347,348,349,350,351,352,353,354,355,356,357,358,359,360,361,362,363,364,365,366,367,368,369,370,371,372,373,374,375,376,377,378,379,380,381,382,383,384,385,386,387,388,389,390,391,392,393,394,395,396,397,398,399,400,401,402,403,404,405,406,407,408,409,410,411,412,413,414,415,416,417,418,419,420,421,422,423,424,425,426,427,428,429,430,431,432,433,434,435,436,437,438,439,440,441,442,443,444,445,446,447,448,449,450,451,452,453,454,455,456,457,458,459,460,461,462,463,464,465,466,467,468,469,470,471,472,473,474,475,476,477,478,479,480,481,482,483,484,485,486,487,488,489,490,491,492,493,494,495,496,497,498,499,500,501,502,503,504,505,506,507,508,509,510,511,512,513,514,515,516,517,518,519,520,521,522,523,524,525,526,527,528,529,530,531,532,533,534,535,536,537,538,539,540,541,542,543,544,545,546,547,548,549,550,551,552,553,554,555,556,557,558,559,560,561,562,563,564,565,566,567,568,569,570,571,572,573,574,575,576,577,578,579,580,581,582,583,584,585,586,587,588,589,590,591,592,593,594,595,596,597,598,599,600,601,602,603,604,605,606,607,608,609,610,611,612,613,614,615,616,617,618,619,620,621,622,623,624,625,626,627,628,629,630,631,632,633,634,635,636,637,638,639,640,641,642,643,644,645,646,647,648,649,650,651,652,653,654,655,656,657,658,659,660,661,662,663,664,665,666,667,668,669,670,671,672,673,674,675,676,677,678,679,680,681,682,683,684,685,686,687,688,689,690,691,692,693,694,695,696,697,698,699,700,701,702,703,704,705,706,707,708,709,710,711,712,713,714,715,716,717,718,719,720,721,722,723,724,725,726,727,728,729,730,731,732,733,734,735,736,737,738,739,740,741,742,743,744,745,746,747,748,749,750,751,752,753,754,755,756,757,758,759,760,761,762,763,764,765,766,767,768,769,770,771,772,773,774,775,776,777,778,779,780,781,782,783,784,785,786,787,788,789,790,791,792,793,794,795,796,797,798,799,800,801,802,803,804,805,806,807,808,809,810,811,812,813,814,815,816,817,818,819,820,821,822,823,824,825,826,827,828,829,830,831,832,833,834,835,836,837,838,839,840,841,842,843,844,845,846,847,848,849,850,851,852,853,854,855,856,857,858,859,860,861,862,863,864,865,866,867,868,869,870,871,872,873,874,875,876,877,878,879,880,881,882,883,884,885,886,887,888,889,890,891,892,893,894,895,896,897,898,899,900,901,902,903,904,905,906,907,908,909,910,911,912,913,914,915,916,917,918,919,920,921,922,923,924,925,926,927,928,929,930,931,932,933,934,935,936,937,938,939,940,941,942,943,944,945,946,947,948,949,950,951,952,953,954,955,956,957,958,959,960,961,962,963,964,965,966,967,968,969,970,971,972,973,974,975,976,977,978,979,980,981,982,983,984,985,986,987,988,989,990,991,992,993,994,995,996,997,998,999,1000	CÓRDOBA
13986710	JF. EQUIPO DE ATENCIÓN A VISTAS	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	2.455,08	9.980,04		CÓRDOBA
13986810	GESTIÓN PA	5	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13987010	TRAMITACIÓN PA	8	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13987110	TRAMITACIÓN PA	4	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13987210	AUXILIO JUDICIAL	16	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	7.381,08		CÓRDOBA
13987410	AUXILIO JUDICIAL	52	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	7.381,08		CÓRDOBA
13987510	AUXILIO JUDICIAL C.P.	1	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	8.022,84		CÓRDOBA
13988110	AUXILIO JUDICIAL - VSM	2	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	10.532,04	VSM	CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN ACTOS DE COMUNICACIÓN Y AUXILIO JUDICIAL	1	C							0,00	0,00		CÓRDOBA
13988210	JEFE DE EQUIPO DE PRACTICA DE ACTOS DE COMUNICACIÓN	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	10.846,80	151, 133, 135, 161	CÓRDOBA
13988310	JEFE DE EQUIPO DE TRAMITADORES DE DILIGENCIAS	1	F	S	PCE	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	9.416,16	151,125, 133, 135, 161	CÓRDOBA
13988410	GESTIÓN ACTOS COMUNICACIÓN	6	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	9.754,44		CÓRDOBA
13988510	GESTIÓN ACTOS COMUNICACIÓN C.P.	1	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	10.604,40		CÓRDOBA
13988610	TRAMITACIÓN ACTOS DE COMUNICACIÓN	3	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	8.311,80		CÓRDOBA
13988710	TRAMITACIÓN ACTOS DE COMUNICACIÓN CP	1	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	9.057,72		CÓRDOBA
13988810	AUXILIO ACTOS DE COMUNICACIÓN	9	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	9.114,00		CÓRDOBA
13988910	AUXILIO ACTOS DE COMUNICACIÓN C.P.	1	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	9.755,76		CÓRDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: SV. COMÚN PROCESAL GENERAL CÓRDOBA

ANEXO II
Relación de puestos de trabajo Oficina Judicial de Córdoba

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				Méritos a valorar	Observaciones	Localidad	
							Cuerpo	Tipo	Subtipo	Complemento General				
CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL														
CENTRO DESTINO: SV. COMÚN PROCESAL ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CÓRDOBA														
	JEFATURA SECCIÓN CIVIL	1	C											
13998010	JF. EQUIPO CIVIL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	0,00	0,00	111,121,141,151,161		CÓRDOBA
13998410	JF. EQUIPO MERCANTIL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	118,126,141,151,161		CÓRDOBA
13998610	JF. EQUIPO FAMILIA	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	117,127,141,151,161		CÓRDOBA
13999010	GESTIÓN PA. SECCIÓN CIVIL	14	F	G	PC-SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
13999210	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN CIVIL	25	F	G	PC-SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN CONTENCIOSO-ADMVA. Y SOCIAL	1	C											
13998510	JF. EQUIPO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	0,00	0,00	113,123,141,151,161		CÓRDOBA
13998610	JF. EQUIPO SOCIAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	114,124,141,151,161		CÓRDOBA
14000110	GESTIÓN PA. SECCIÓN CONTENCIOSA Y SOCIAL	6	F	G	PC-SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
14000510	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN CONTENCIOSA Y SOCIAL	16	F	G	PC-SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN PENAL	1	C											
14000610	JF. EQUIPO PENAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	0,00	0,00	112,122,141,151,161		CÓRDOBA
14000910	GESTIÓN PA. SECCIÓN PENAL	3	F	G	PC-SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
14001310	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN PENAL	8	F	G	PC-SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA

ANEXO II
Relación de puestos de trabajo Oficina Judicial de Córdoba

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			Méritos a valorar	Observaciones	Localidad
								Subt tipo	Complemento General	Complemento Especifico			
CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL													
CENTRO DESTINO: SV. COMIÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN DE CÓRDOBA													
14001810	JF. EQUIPO AVERIGUACIÓN PATRIMONIAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	A	3.843,12	10.846,80	133.141,121,151,161		CÓRDOBA
14001910	TRAMITACIÓN PA. AVERIGUACIÓN	2	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN DE EJECUCIÓN CIVIL	1	C						0,00	0,00			CÓRDOBA
14002010	JF. EQUIPO CIVIL Y FAMILIA	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	A	3.843,12	10.846,80	111,117,121,127,141,151,161		CÓRDOBA
14002110	JF. EQUIPO MERCANTIL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	A	3.843,12	10.846,80	116,126,141,151,161		CÓRDOBA
14002210	GESTIÓN PA. SECCIÓN CIVIL	13	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
14002310	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN CIVIL	21	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN DE EJECUCIÓN CONTENCIOS-ADMVA Y SOCIAL	1	C						0,00	0,00			CÓRDOBA
14002410	JF. EQUIPO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	A	3.843,12	10.846,80	113,123,141,151,161		CÓRDOBA
14002510	JF. EQUIPO SOCIAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	A	3.843,12	10.846,80	114,124,141,151,161,1515		CÓRDOBA
14002610	GESTIÓN PA. SECCIÓN CONTENCIOS Y SOCIAL	3	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
14002710	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN CONTENCIOSA Y SOCIAL	11	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	1	C						0,00	0,00			CÓRDOBA
14002810	JF. EQUIPO PENAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	A	3.843,12	10.846,80	112,122,141,151,161		CÓRDOBA
14003010	JF. EQUIPO DE MENORES	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	A	3.843,12	10.846,80	112,118,141,151,161,198		CÓRDOBA
14003110	GESTIÓN PA. SECCIÓN PENAL	6	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
14003210	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN PENAL	13	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
14003310	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN PENAL	4	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	A	3.267,36	7.618,68		GUARDIA	CÓRDOBA

ANEXO II
Relación de puestos de trabajo Oficina Judicial de Córdoba

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				MÉRITOS A VALORAR	Observaciones	Localidad
							Cuerpo	Tipo	Subt ipo	Complemento General			
13992310	GESTIÓN PA ÓRGANO COLEGIADO A.P.	2	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13992410	GESTIÓN PA 1ª INSTANCIA	11	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13992510	GESTIÓN PAR.C.	3	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52	Registro Civil	CÓRDOBA
13992610	GESTIÓN PA. MERCANTIL	1	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13992810	GESTIÓN PA. PENAL	6	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13992910	GESTIÓN PA. INSTRUCCIÓN	16	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52	Guardia	CÓRDOBA
13993010	GESTIÓN PA. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	3	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	11.172,48	VSM	CÓRDOBA
13993110	GESTIÓN PA. MENORES	1	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13993210	GESTIÓN PA. VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13993310	GESTIÓN PA. VIGILANCIA PENITENCIARIA Y CP	1	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.871,48	SALIDAS A C.P.	CÓRDOBA
13993410	GESTIÓN PA. SOCIAL	3	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13993510	GESTIÓN PA. CONTENIDOSO-ADMINISTRATIVO	3	F	G	PC,SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13993610	TRAMITACIÓN PA ÓRGANO COLEGIADO A.P.	3	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13993710	TRAMITACIÓN PA 1ª INSTANCIA	11	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13993810	TRAMITACIÓN PA R.C.	8	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68	Registro Civil	CÓRDOBA
13993910	TRAMITACIÓN PA MERCANTIL	2	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13994010	TRAMITACIÓN PA PENAL	6	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13994110	TRAMITACIÓN PA INSTRUCCIÓN	24	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68	Guardia	CÓRDOBA
13994210	TRAMITACIÓN PA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	5	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	10.769,64	VSM	CÓRDOBA
13994310	TRAMITACIÓN PA MENORES	3	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13994410	TRAMITACIÓN PA VIGILANCIA PENITENCIARIA	2	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13994510	TRAMITACIÓN PA VIGILANCIA PENITENCIARIA Y CP	1	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	8.864,60	SALIDAS A C.P.	CÓRDOBA
13994610	TRAMITACIÓN SOCIAL	5	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13994710	TRAMITACIÓN CONTENIDOSO-ADMINISTRATIVO	5	F	G	PC,SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
CENTRO DESTINO: UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO. CÓRDOBA

ANEXO II
Relación de puestos de trabajo Oficina Judicial de Córdoba

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			Mértitos a valorar	Observaciones	Localidad	
							Cuerpo	Subt. Tipo	Complemento General				
13986010	JEFATURA DE EQUIPO APOYO Y FUNCIONES GUBERNATIVAS	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	10.846,80	151.125, 133, 161	CÓRDOBA
13986110	SECRETARÍA PERSONAL PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL	1	F	S	PLD	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	7.618,68	141-151-129-161	CÓRDOBA
13986210	TRAMITADOR P.A. FUNCIONES GUBERNATIVAS	2	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13986310	GESTOR P.A. EQUIPO DE APOYO Y REF	1	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	11.490,72		CÓRDOBA
13986810	TRAMITADOR P.A. EQUIPO DE APOYO Y REF	2	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	10.394,04	*	CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN GENERAL	1	C							0,00	0,00		CÓRDOBA
13985410	JF. EQUIPO ASUNTOS GENERALES Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	10.846,80	105, 127, 200, 141, 151, 151, 122, 125, 133, 161, 199	CÓRDOBA
13985910	JF. EQUIPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1	F	S	PCE	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	9.416,16	151, 125, 133, 161	CÓRDOBA
13986110	JF. EQUIPO DE AUXILIO JUDICIAL	1	F	S	PCE	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	9.980,04	151, 125, 130, 131, 133, 134, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000	CÓRDOBA
13986710	JF. EQUIPO DE ATENCIÓN A VISTAS	1	F	S	PCE	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	9.980,04		CÓRDOBA
13986810	GESTIÓN PA	5	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	8.021,52		CÓRDOBA
13987010	TRAMITACIÓN PA	8	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13987110	TRAMITACIÓN PA	4	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	7.618,68		CÓRDOBA
13987210	AUXILIO JUDICIAL	16	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	7.381,08		CÓRDOBA
13987410	AUXILIO JUDICIAL	52	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	7.381,08		CÓRDOBA
13987510	AUXILIO JUDICIAL C.P.	1	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	8.022,84		CÓRDOBA
13988110	AUXILIO JUDICIAL - VSM	2	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	10.532,04	VSM	CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN ACTOS DE COMUNICACIÓN Y AUXILIO JUDICIAL	1	C							0,00	0,00		CÓRDOBA
13988210	JEFE DE EQUIPO DE PRACTICA DE ACTOS DE COMUNICACIÓN	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	10.846,80	151, 133, 135, 161	CÓRDOBA
13988310	JEFE DE EQUIPO DE TRAMITADORES DE DILIGENCIAS	1	F	S	PCE	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	9.416,16	151, 125, 133, 135, 161	CÓRDOBA
13988410	GESTIÓN ACTOS COMUNICACIÓN	6	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	9.754,44		CÓRDOBA
13988510	GESTIÓN ACTOS COMUNICACIÓN C.P.	1	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA	III	A	3.843,12	10.604,40		CÓRDOBA
13988610	TRAMITACIÓN ACTOS DE COMUNICACIÓN	3	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	8.311,80		CÓRDOBA
13988710	TRAMITACIÓN ACTOS DE COMUNICACIÓN CP	1	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA	III	A	3.267,36	9.057,72		CÓRDOBA
13988810	AUXILIO ACTOS DE COMUNICACIÓN	9	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	9.114,00		CÓRDOBA
13988910	AUXILIO ACTOS DE COMUNICACIÓN C.P.	1	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	9.755,76		CÓRDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: SV. COMÚN PROCESAL GENERAL CÓRDOBA

ANEXO II
Relación de puestos de trabajo Oficina Judicial de Córdoba

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				Méritos a valorar	Observaciones	Localidad	
							Cuerpo	Tipo	Subtipo	Complemento General				
CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL														
CENTRO DESTINO: SV. COMÚN PROCESAL ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CÓRDOBA														
	JEFATURA SECCIÓN CIVIL	1	C											
13998010	JF. EQUIPO CIVIL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	0,00	0,00	111,121,141,151,161		CÓRDOBA
13998410	JF. EQUIPO MERCANTIL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	116,126,141,151,161		CÓRDOBA
13998610	JF. EQUIPO FAMILIA	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	117,127,141,151,161		CÓRDOBA
13999010	GESTIÓN PA. SECCIÓN CIVIL	14	F	G	PC-SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
13999210	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN CIVIL	25	F	G	PC-SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN CONTENCIOSO-ADMVA. Y SOCIAL	1	C											
13998510	JF. EQUIPO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	113,123,141,151,161		CÓRDOBA
13998610	JF. EQUIPO SOCIAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	114,124,141,151,161		CÓRDOBA
14000110	GESTIÓN PA. SECCIÓN CONTENCIOSA Y SOCIAL	6	F	G	PC-SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
14000510	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN CONTENCIOSA Y SOCIAL	16	F	G	PC-SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN PENAL	1	C											
14000610	JF. EQUIPO PENAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	112,122,141,151,161		CÓRDOBA
14000910	GESTIÓN PA. SECCIÓN PENAL	3	F	G	PC-SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
14001310	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN PENAL	8	F	G	PC-SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA

ANEXO II
Relación de puestos de trabajo Oficina Judicial de Córdoba

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				Méritos a valorar	Observaciones	Localidad
							Cuerpo	Subt tipo	Complemento General	Complemento Especifico			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: SV. COMIÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN DE CÓRDOBA

14001810	JF. EQUIPO AVERIGUACIÓN PATRIMONIAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	133.141,121,151,161		CÓRDOBA
14001910	TRAMITACIÓN PA. AVERIGUACIÓN	2	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN DE EJECUCIÓN CIVIL	1	C							0,00	0,00			CÓRDOBA
14002010	JF. EQUIPO CIVIL Y FAMILIA	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	111,117,121,127,141,151,161		CÓRDOBA
14002110	JF. EQUIPO MERCANTIL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	116,126,141,151,161		CÓRDOBA
14002210	GESTIÓN PA. SECCIÓN CIVIL	13	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
14002310	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN CIVIL	21	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN DE EJECUCIÓN CONTENCIOS-ADMIVA Y SOCIAL	1	C							0,00	0,00			CÓRDOBA
14002410	JF. EQUIPO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	113,123,141,151,161		CÓRDOBA
14002510	JF. EQUIPO SOCIAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	114,124,141,151,161,1515		CÓRDOBA
14002610	GESTIÓN PA. SECCIÓN CONTENCIOS Y SOCIAL	3	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
14002710	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN CONTENCIOSA Y SOCIAL	11	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
	JEFATURA SECCIÓN DE EJECUCIÓN PENAL	1	C							0,00	0,00			CÓRDOBA
14002810	JF. EQUIPO PENAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	112,122,141,151,161		CÓRDOBA
14003010	JF. EQUIPO DE MENORES	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.843,12	10.846,80	112,118,141,151,161,198		CÓRDOBA
14003110	GESTIÓN PA. SECCIÓN PENAL	6	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.843,12	8.021,52			CÓRDOBA
14003210	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN PENAL	13	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.267,36	7.618,68			CÓRDOBA
14003310	TRAMITACIÓN PA. SECCIÓN PENAL	4	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.267,36	7.618,68		GUARDIA	CÓRDOBA

ANEXO III
Relación de puestos de trabajo. Juzgado de paz de Castro del Río

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				Méritos a valorar	Observaciones	Localidad
							Cuerpo	Tipo	Subt ipo	Complemento General			
CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL													
CENTRO DESTINO: OF. JUD. APOYO DIRECTO J. PAZ-CASTRO DEL RÍO													
14008710	SECRETARÍA OF. APOYO JUZGADO PAZ	1	F	G	P.C.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMIVA. AUXILIO JUDICIAL	IV	D	3.843,48	8.021,52		CASTRO DEL RÍO
14008810	AUXILIO JUDICIAL	1	F	G	P.C.SO	AJ		IV	C	2.282,52	7.381,08		CASTRO DEL RÍO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA RELATIVA AL PLAN PARCIAL DEL SECTOR «SUB-E1» FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA).

EAE-SE-165-2019-S.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO AP-49 «VILLANUEVA DEL PÍTAMO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

EAE-SE-363-2020-S

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, el trámite de ocupación de la vía pecuaria Vereda de las Ventas de Sevilla o de Ronquera y los cuestionarios sobre implantación de las Mejoras Técnicas Disponibles, en el término municipal de Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y el artículo 24, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental, del trámite de Ocupación de la Vía Pecuaria Vereda de las Ventas de Sevilla o de Ronquera en una superficie total de 80 m² (además de la concurrencia de circunstancias excepcionales, se justifica y se motiva dicha decisión administrativa), de los cuestionarios sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y para la cría intensiva de aves de corral aplicables a la instalación y de Solicitud de Licencia Municipal, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada relativa a:

Expediente: AAI/SE/094/2008/M2 (referencia inicialmente asignada al expediente: AAI/SE/670/2017/N).

Actividad: Explotación avícola y porcina en Granja La Lunada (Huerta La Caridad).

Actuación: Cambio de orientación zootécnica.

Emplazamiento: Parcela catastral 35 del polígono 82.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promotor y propietario de las instalaciones: José Ruiz Morales e Hijos, S.L.

Cotitulares (empresas explotadoras):

Granja El Niño Cachete, S.L. (titular de la unidad productiva porcina),

Recrías Andaluza,s S.L. (titular de la unidad productiva avícola de recría de pollitas).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

En relación a la ocupación temporal de la vía pecuaria, el plazo de información pública será de un mes desde la publicación del anuncio, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sitas en la Avda. de Grecia, núm. 17, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 187/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 187/2021 interpuesto por don Carlos Martín Carrasco contra la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 8.3.2022, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 187/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 165/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 165/21 interpuesto por doña Carolina Zabala Quiros contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.5.2022, a las 9:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 165/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 66/2021, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla por oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 66/2021, seguido en ese Juzgado a instancia de don Adrián Caamaño Bedoya con DNI ***0478**, contra la Resolución de 11.12.2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo: Notificación de resolución por la que se ordena la baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado.

CIF/NIF: 24202165-R.

Expediente: núm. 18/11667.

Fecha de Resolución: 17.5.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Euguaras, núm. 2, Edificio Almanjáyar, de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el acuerdo de inicio del Procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Pérdida de la Condición de Centro Colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía

Interesado: Ilustre Colegio de Economistas de Granada.
CIF/NIF: Q6855027F.
Expediente núm.: 18/11654.
Fecha de Resolución: 1.6.2021.

Interesado: Ari Formación, S.L.
CIF/NIF: B18722553.
Expediente núm.: 18/11655.
Fecha de Resolución: 1.6.2021.

Interesado: Asociación de Profesionales en la Formación de Seguridad y Medio Ambiente.
CIF/NIF: G18501593.
Expediente núm.: 18/11664.
Fecha de Resolución: 1.6.2021.

Granada, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de Centro Colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida de la condición de Centro Colaborador de Formación Profesional para el Empleo, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo: Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de Centro Colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Asociación Nortegran.
CIF/NIF: J18802835.
Expediente núm.: 18/11678
Fecha de Resolución: 7.6.2021.

Interesado: Instituto Tecnológico y Formación.
CIF/NIF: B18527945.
Expediente núm.: 18/11691.
Fecha de Resolución: 7.6.2021.

Interesado: Doce Formación S.L.
CIF/NIF: B18522003.
Expediente núm.: 18/11688.
Fecha de Resolución: 7.6.2021.

Granada, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de Centro Colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo. Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Pérdida de la Condición de Centro Colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Cepp y Maxe, S.L.
CIF/NIF: B14764237
Expediente núm.: 18/11701.
Fecha de resolución: 7.6.2021.

Interesado: Cooperativa Católica de Enseñanza Didadascalía, S.C.A.
CIF/NIF: F18951954.
Expediente núm.: 18/11687.
Fecha de resolución: 1.6.2021.

Granada, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1926/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arco Energía 4, S.L., para el proyecto «Planta de Generación Fotovoltaica Arco 4 de 29,45 MWP», en el término municipal de Jerez de la Frontera. (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/005/20). que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arco Energía 4, S.L., para el «Planta de Generación Fotovoltaica Arco 4 de 29,45 MWP», en el término municipal de Jerez de la Frontera. (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/005/20).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 10 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (Cádiz). (PP. 1928/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución con la que se otorga autorización ambiental unificada a Arco Energía 5, S.L., para el proyecto «Planta de generación fotovoltaica Arco 5, de 29,45 MWp», en el término municipal de Jerez de la Frontera. (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/006/20), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Informe vinculante de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Arco Energía 5, S.L., para el proyecto «Planta de generación fotovoltaica Arco 5 de 29,45 MWp», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/006/20).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 10 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 1964/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/287/2020/N.
Actividad: Transformación en regadío.
Titular: Los Prados de Hinojosa, S.L.
Emplazamiento: Finca La Rabia.
Municipio: Écija (Sevilla).

Sevilla, 7 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Juan de Dios Puentes Espinosa.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 193GR00118.

Interesado: Alberto Molina Sánchez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 193GR00082.

Interesado: Lucía Serrano García.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 193GR00067.

Interesado: Agustín Rodríguez Quesada.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 193GR00031.

Interesado: Luis Quesada Lara.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 193GR00012.

Interesado: Mario Vázquez Quero.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 193GR00107.

Interesado: Andrés Jiménez Roldán.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 193GR00079.

Interesado: Anibal Aguacil Garrido.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 193GR00001.

Interesado: Carmen Terribas Burgos.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 057GR00005.

Interesado: Gerardo Martín Ortega.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 057GR00020.

Interesado: Juan Bautista López Cantón.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 057GR00028.

Interesado: José Tomás Mayas Titos.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 057GR00032.

Interesado: Francisco J. Lindez Terribas.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 057GR00031.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Antonio Uceda España.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00242.

Interesado: José Antonio Ruiz Lupión.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00222.

Interesado: Alfonso Sances Sabio.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00267.

Interesado: Antonio Bolaños Reyes.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00318.

Interesado: Antonio Torres Vargas.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00177.

Interesado: Antonio Correa Esturillo.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00186.

Interesado: José López Soriano.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00091.

Interesado: Grisela Rubio Cordón.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00277.

Interesado: Jorge Heredia Fernández.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00167.

Interesado: José Ávila Rojas.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00221.

Interesado: Javier Herrera Espejo.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 087GR00217.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 23764002B.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0525/21 PM.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 12.5.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

2. Interesado. NIF: Y7674717E.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0982/20 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 21.4.2021 y modelo 0482180231376.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: B18556266.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. C.A GR/0745/21.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 25.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: José Cortés Maldonado.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 079GR00004.

Interesado: Agrogan La Fuente, S.L.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 079GR00032.

Interesado: Francisco Berbel López.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 079GR00060.

Interesado: Manuel Molina Linares.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 079GR00029.

Interesado: Francisco José Martín Alba.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 079GR00036.

Interesado: Emilio Negro Arco.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 079GR00022.

Interesado: Rafael Peinado Granados.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 079GR00076.

Interesado: Emilio José Raya Rodríguez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 079GR00078.

Interesado: Antonio Martín Fernández.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 079GR00095.

Interesado: Francisco Olóriz Moreno.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 068GR00050.

Interesado: Juan Ramón de Armiñán Navarro.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 068GR00040.

Interesado: Basilio Heredia Muñoz.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 115GR00039.

Interesado: José Manuel Ceballos Cañavate.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 011GR00026.

Interesado: Carmen Gómez Rodríguez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 011GR00043.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Antonio Gutiérrez Bautista.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 911GR00056.

Interesado: Manuel Molinero Linares.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 911GR00053.

Interesado: Emilio Urbano Castilla.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 911GR00042.

Interesado: Fernando Molina Salinas.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 911GR00063.

Interesada: M. Josefa Moreno Macías.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 911GR00054.

Interesado: El Houssine Nechchad.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 911GR00017.

Interesado: Manuel Pizarro Perales.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 911GR00038.

Interesado: Ignacio Varo Escobar.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 911GR00049.

Interesado: Ricardo Quintana Salas.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 911GR00044.

Interesada: M. Carmen Ruz Santander.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 149GR00039.

Interesado: Eduardo Gámez Mata.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 149GR00066.

Recursos o plazos: Se les concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estimen pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Antonio Peinado Gómez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00139.

Interesado: Cpryseg, S.L.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00001.

Interesado: Ignacio Muñoz García.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00193.

Interesado: Juan Piña Ortiz.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00149.

Interesado: Rafael Pérez Rodríguez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00131.

Interesado: José Rodríguez España.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00083.

Interesado: Gerardo Gutiérrez Ortega.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00030.

Interesado: Alejandro Enrique Ruiz.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00018.

Interesado: Prudencio Guerrero Rodríguez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00168.

Interesado: Manuel Martín Osuna.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00170.

Interesado: Prudencio Guerreño Pavón.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00167.

Interesado: Rafael Rodríguez Guerrero.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 175GR00201.

Interesado: Alberto Martín Márquez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 101GR00016.

Interesado: José A. Calvente Monchón.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 101GR00030.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Horacio Ruiz Ferrer.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 158GR00132.

Interesado: Pedro Retamero Cuenca.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 158GR00128.

Interesado: Manuel Florencio Polo Recio.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 158GR00192.

Interesado: Juan Antonio González Pérez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 158GR00171.

Interesado: Antonio Gallardo Perea.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 158GR00103.

Interesado: Pamela Campos Carmona.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 158GR00179.

Interesado: Ricardo Yañez Carpa.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 158GR00231.

Interesado: Javier Escobedo Rioz.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 047GR00037.

Interesado: Cristóbal López Sánchez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 021GR00029.

Interesado: José Ángel Medina Ferrer y otros, C.B.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 021GR00031.

Interesado: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 021GR00032.

Interesado: José Antonio Gómez Sánchez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 024GR00064.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de quince días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega de Granada, sita en C/ Rector López González, núm. 2, Santa Fe (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Víctor Manuel Ruiz Cantero.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 153GR00054.

Interesado: Juan Jesús Vaquero Martínez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 153GR00030.

Interesado: Miguel Ángel Osuna Muñoz.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 153GR00044.

Interesado: Idelfonso Álvarez Ortega.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 153GR00039.

Interesado: Francisco Navarro Rodríguez.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 153GR00045.

Interesado: Jesús Guerrero Fernández.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 157GR00026.

Interesada: Mercedes del Pi Zúñiga Avivar.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 157GR00038.

Interesada: Bárbara Girela Morales.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 157GR00020.

Interesado: Alberto Herrera González.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 036GR00008.

Interesado: José Manuel Estévez García.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 132GR00237.

Interesado: Antonio Pérez Morales.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 132GR00001.

Interesado: Miguel Ángel Poyatos Martín.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 132GR00242.

Interesado: Fernando Crespo Martín.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 132GR00253.

Recursos o plazos: Se les conceden el plazo de quince días para que presenten alegaciones o documentos que estimen pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 44252640L.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0949/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 24.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Vega/Montes Occidentales, sita en C/ Rafael Pérez del Álamo, núm. 20, Loja (Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: 74687560M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 102GR00149.

Interesado: 74622870Z.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 135GR00132.

Interesado: 74619956K.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la explotación ganadera 135GR01105.

Recursos o plazos: Se les concede el plazo de quince días para que presenten alegaciones o documentos que estimen pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 octubre.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Vega/Montes Occidentales, sita en C/ Rafael Pérez del Álamo, núm. 20, Loja (Granada).

Granada, 18 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 11 de junio de 2021, por la que se aprueba expediente de información pública y definitivamente el proyecto que se cita, y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 11 de junio de 2021, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de colectores y EDAR de Cazalilla (Jaén), clave: A5.323.1121/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y EDAR DE CAZALILLA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1121/2111

1. Antecedentes.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras las de «EDAR y colectores de Cazalilla».

En junio de 2015, la entonces Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua encomendó a la empresa pública TRAGSATEC la redacción del Proyecto de Colectores y EDAR de Cazalilla (Jaén).

Con fecha mayo de 2020 se finaliza la redacción del proyecto de construcción.

Con fecha 25 de febrero de 2021, el departamento de Supervisión de Proyectos emite informe favorable de supervisión del proyecto de construcción de Colectores y EDAR de Cazalilla (Jaén).

Con fecha 6 de marzo de 2021, esa Dirección General aprobó técnicamente el Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Cazalilla (Jaén), clave: A5.323.11221/2111 y autorizó el trámite de su información pública.

Con fecha 11 de marzo de 2021 se solicitó al Ayuntamiento de Cazalilla la calificación ambiental de este proyecto sin que se haya notificado hasta la fecha. De conformidad con el art. 16 del Decreto 297/1995, de 19 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, transcurrido el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida sin haberse dictado resolución expresa de calificación, se entenderá emitida en sentido positivo.

El Ayuntamiento de Cazalilla ha emitido con fecha 16 de marzo de 2021 informe favorable de compatibilidad urbanística.

Las obras objeto de este proyecto han sido autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por resolución de fecha 29 de abril de 2021.

2. Resultado de la información pública.

En informe de cumplimiento de la información pública de fecha 4 de junio de 2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a información pública del Proyecto referido, en:

ANUNCIO	FECHA PUBLICACIÓN	FIN PLAZO (30 días hábiles)	OBSERVACIONES
BOP	16/04/2021	28/05/2021	No se han presentado alegaciones
BOJA	19/03/2021 y 29/03/2021 (corrección de errores)	12/05/2021	
Diario Ideal	24/04/2021	04/06/2020	
Ayuntamiento	24/03/2021	07/05/2021	

No se han presentado alegaciones en ningún registro oficial ni dentro ni fuera de plazo.

3. Solicitud de aprobación.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de información pública, el Gerente Provincial de Aguas de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía solicita, mediante escrito de 4 de junio de 2021, la aprobación definitiva del Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Cazalilla (Jaén), clave: A5.323.1121/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 11 de junio de 2021, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

HE RESUELTO

1.º Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2.º Aprobar definitivamente el Proyecto de construcción de colectores y EDAR de Cazalilla (Jaén), clave: A5.323.1121/2111, con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de un millón seiscientos once mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con dieciocho céntimos (1.611.494,18 €), y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

3.º Se dé traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

4.º Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso

contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

NÚM. FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m ² servid. acueducto	m ² servid. vuelo	m ² Ocup. temporal acueducto	m ² Ocup. temporal vuelo	m ² Exprop. Definitiva
1	23027A00200218	2	218	SALIDO SANCHEZ LUIS (HEREDEROS DE)	—995P		929.17		929.17	36.00
2	23027A00200010	2	10	SALIDO URBANO LUIS Y RAMON	---	1.697.26	2.877.01	4.525.81	2.877.01	130,25
3	23027A00200217	2	217	SALIDO SANCHEZ LUIS (HEREDEROS DE)	—995P	726.04	1,133.44	1.959.39	1.133.44	12.00
4	23027A00200018	2	18	MORAL CALLEJON BARTOLOME	—750J	842.92	1.432.57	2.367.50	1.432.57	54.00
5	23027A00200019	2	19	SALIDO MORENO ENRIQUE Y CUATRO MÁS	—230X	990.28	1.869.25	2.844.27	1.869.25	54.00

Jaén, 17 de junio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa nacional de control oficial de higiene de la producción primaria agrícola y el uso de productos fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se muestra en el anexo, en el que podrá comparecer para su conocimiento y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer la interesada en el plazo indicado en el anexo, se dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 17 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

NIF: 74669050X.

Expediente: 2021/MA/HPP/LHS/58/DOC.

Acto notificado: Trámite de audiencia para subsanación de incidencias detectadas, en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y Uso de Productos Fitosanitarios, de fecha 11/05/2021.

Acceso al texto íntegro del acto: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sito en la Estación de Avisos Agrícolas, c/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria (Málaga).

Plazo: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación del acto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada diferentes actos relacionados con el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada, que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 18 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica Resolución de Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 9 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica Resolución por la que se aprueba el Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

DNI: 32053201X.

Expediente: 051MA01255.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada acto relacionado con el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 18 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Cambio de titularidad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica requerimiento de documentación en relación con el cambio de titularidad de una explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 9 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

DNI: 29071118S.

Expediente: 051MA01113.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona jurídica que se identifica en el anexo la apertura de expediente encaminado a la cancelación de su inscripción en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, y, en su caso, en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero, por falta de actividad.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 18 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Núm. Expediente	Documento identificativo
2021-29-0279	B92625615

Acceso al texto íntegro del acto: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en la Estación de Avisos Agrícolas, C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga), tfno. 951 920 482.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de mejora del eje Écija-Osuna del sistema de abastecimiento en alta del consorcio “Plan Écija”. Conducción El Gallo-Herrera (Sevilla)», con clave A5.341.1130/2111.

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de mejora del eje Écija-Osuna del sistema de abastecimiento en alta del consorcio “Plan Écija”. Conducción El Gallo-Herrera (Sevilla), con clave A5.341.1130/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Estepa y Herrera, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: A5.341.1130/2111, con la denominación:

PROYECTO DE MEJORA DEL EJE ÉCIJA-OSUNA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO
EN ALTA DEL CONSORCIO "PLAN ÉCIJA"
CONDUCCIÓN EL GALLO-HERRERA (SEVILLA)

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Avda. de Grecia, 17 (Los Bermejales), 41012 (Sevilla); en el Ayuntamiento de Estepa, sito en Plaza Carmen, 1, 41560 Estepa (Sevilla), y en el Ayuntamiento de Herrera, sito en Avda. de la Constitución, 1, 41567 Herrera (Sevilla), en los tres casos en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 12 de abril de 2021. La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D., Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA núm. 79, de 27.4.20). El Director General de Infraestructuras del Agua, fdo.: Sergio Arjona Jiménez.

OBJETO DEL PROYECTO

La mejora del eje Écija-Osuna del sistema de abastecimiento en alta del Consorcio «Plan Écija» pretende garantizar la demanda de agua potable de las poblaciones de la zona oriental del Consorcio con la mayor eficiencia energética, a la vez que renovar instalaciones obsoletas.

Para ello se proyectan una serie de actuaciones, entre las que se encuentran las obras necesarias para ejecutar el sistema de abastecimiento en alta del tramo «El Gallo-Herrera», para mejora de la calidad y garantía del abastecimiento a las poblaciones de la Sierra Sur de Sevilla.

PROPIETARIOS AFECTADOS. T.M. de Estepa

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIES AFECTADAS			TITULAR	DIRECCIÓN
				DOMINIO (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
T3A-109	41041A01709010	17	9010	0	54	125	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA - 41092 SEVILLA
T3A-110	41041A01700022	17	22	24	139	262	RAFAEL TORO REINA	CL BEATRIZ DE SUABIA 108 Es:1 Pl:04 Pt:B - 41005 SEVILLA
T3A-111	41041A01700023	17	23	0	370	914	HEREDEROS DE EPIFANIA FERNANDEZ FUENTES	CL HORTELANOS 10 - 41560 ESTEPA (SEVILLA)
T3A-112	41041A01709002	17	9002	0	44	105	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 - 41003 SEVILLA
T3A-113	41041A01700011	17	11	48	2483	5791	JOAQUIN MARIA LUQUE MOYANO	CL SEVILLA 5(A) Es:1 Pl:1 Pt:02 - 41560 ESTEPA (SEVILLA)
T3A-114	41041A01700010	17	10a	0	858	1936	EDUARDO MARTIN JIMENEZ FRANCISCO DE PAULA MARTIN JIMENEZ	CL JUAN SIERRA 3 Es:1 Pl:02 Pt:B - 41018 SEVILLA CL DR.ANTONIO CORTES LLADO 2 Pl:03 Pt:B - 41004 SEVILLA
T3A-115	41041A01700009	17	9	24	887	2070	ISABEL JIMENEZ ALFARO	CL BARRAU 1 Es:1 Pl:04 Pt:A - 41018 SEVILLA
T3A-116	41041A01709005	17	9005	0	18	42	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 1 - 41560 ESTEPA (SEVILLA)
T3A-117	41041A01700008	17	8	0	717	1674	ISABEL JIMENEZ ALFARO	CL BARRAU 1 Es:1 Pl:04 Pt:A - 41018 SEVILLA
T3A-118	41041A01700007	17	7	24	1093	2247	FRANCISCO DE PAULA MARTIN JIMENEZ EDUARDO MARTIN JIMENEZ	CL DR.ANTONIO CORTES LLADO 2 Pl:03 Pt:B - 41004 SEVILLA CL JUAN SIERRA 3 Es:1 Pl:02 Pt:B - 41018 SEVILLA
T3A-118a	41041A01700073	17	73	0	517	1207	FRANCISCO DE PAULA MARTIN JIMENEZ EDUARDO MARTIN JIMENEZ	CL DR.ANTONIO CORTES LLADO 2 Pl:03 Pt:B - 41004 SEVILLA CL JUAN SIERRA 3 Es:1 Pl:02 Pt:B - 41018 SEVILLA
T3A-119	41041A01709001	17	9001	0	0	374	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA - 41092 SEVILLA
T3A-120	41041A01700062	17	62	0	475	1107	FRANCISCO DE PAULA MARTIN JIMENEZ EDUARDO MARTIN JIMENEZ	CL DR.ANTONIO CORTES LLADO 2 Pl:03 Pt:B - 41004 SEVILLA CL JUAN SIERRA 3 Es:1 Pl:02 Pt:B - 41018 SEVILLA
T3A-121	41041A01700006	17	6	24	2116	4942	FRANCISCO DE PAULA MARTIN JIMENEZ EDUARDO MARTIN JIMENEZ	CL DR.ANTONIO CORTES LLADO 2 Pl:03 Pt:B - 41004 SEVILLA CL JUAN SIERRA 3 Es:1 Pl:02 Pt:B - 41018 SEVILLA
T3A-122	41041A01709003	17	9003	0	33	103	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 141560 ESTEPA (SEVILLA)
T3A-123	41041A01700064	17	64b	24	695	1598	FRANCISCO DE PAULA MARTIN JIMENEZ EDUARDO MARTIN JIMENEZ	CL DR.ANTONIO CORTES LLADO 2 Pl:03 Pt:B - 41004 SEVILLA CL JUAN SIERRA 3 Es:1 Pl:02 Pt:B - 41018 SEVILLA
T3A-124	41041A01709009	17	9009	0	30	69	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA
T3A-125	41041A01700040	17	40	0	1054	2449	JUAN TERNERO LIZARRAGA	CL PERIODISTA RAMON RESA 23 - 41012 SEVILLA
T3A-126	41041A01309016	13	9016	0	24	57	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 1 - 41560 ESTEPA (SEVILLA)
T3A-127	41041A01300044	13	44m	24	195	357	JUAN TERNERO LIZARRAGA	CL PERIODISTA RAMON RESA 23 - 41012 SEVILLA
			44n	0	0	131		
			44j	24	1991	3270		
			44k	0	53	119		
			44l	72	3797	8164		
			44p	0	716	1458		
T3A-128	41041A01309007	13	9007	0	0	2253	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA - 41092 SEVILLA
T3A-129	41041A01309011	13	9011	0	29	68	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 1 - 41560 ESTEPA (SEVILLA)
T3A-130	41041A01300045	13	45a	24	170	396	JUAN TERNERO LIZARRAGA	CL PERIODISTA RAMON RESA 23 - 41012 SEVILLA
T3A-131	41041A01309002	13	9002	0	93	217	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 - 41003 SEVILLA
T3A-132	41041A01300014	13	14h	24	577	1745	JUAN PEDRO TORO PEREZ DE GUZMAN	AV PALMERA LA 11 - 41013 SEVILLA
			14b	0	24	187		
			14g	0	1083	2526		
			14a	0	980	3335		
T3A-133	41041A01309014	13	9014	48	2043	3190	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA - 41092 SEVILLA
T3A-134	41041A01009009	10	9009	0	26	61	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA - 41092 SEVILLA
T3A-135	41041A01000128	10	128a	48	4960	11345	RAFAEL DE ALCARAZ BAILLO	CL SERRANO 110 Pl:02 Pt:IZ - 28006 MADRID
			128e	14	1523	3555		
			128f	10	19	45		
			128k	48	2314	5399		
T3A-136	41041A01009001	10	9001	0	70	1217	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA - 41092 SEVILLA
T3A-137	41041A01000127	10	127	24	1210	1992	FRANCISCO LASARTE FERNANDEZ	CL CONDES DE BUSTILLO 11 Pl:05 Pt:B - 41005 SEVILLA

PROPIETARIOS AFECTADOS. T.M. de Herrera

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIES AFECTADAS			TITULAR	DIRECCIÓN
				DOMINIO (m²)	SERVIDUM BRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)		
T3A-138	41050A01109001	11	9001	0	17	41	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA - 41092 SEVILLA
T3A-139	41050A01100001	11	1	0	829	1935	JOSE MARIA JURADO JURADO FRANCISCO JURADO JURADO	CL SOL 37 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL LA RODA DE ANDALUCIA 9 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-139a	41050A01100197	11	197	0	794	1852	JOSE MARIA JURADO JURADO FRANCISCO JURADO JURADO	CL SOL 37 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL LA RODA DE ANDALUCIA 9 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-139b	41050A01100198	11	198	0	284	662	JOSE MARIA JURADO JURADO FRANCISCO JURADO JURADO	CL SOL 37 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL LA RODA DE ANDALUCIA 9 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-139c	41050A01100199	11	199b	0	355	829	FRANCISCO JURADO JURADO	CL LA RODA DE ANDALUCIA 9 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-140	41050A01100002	11	2a	24	999	2330	LUISA ROLDAN JUAREZ	CL ANTEQUERA 28 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-141	41050A01100003	11	3	0	359	805	HEREDEROS DE JOSE MANUEL ARJONA MOLINERO	CL ANTEQUERA 64 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-142	41050A01100004	11	4	0	0	34	MANUEL FERNANDEZ CABELLO	CL CARRETAS 40 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-143	41050A01100010	11	10	0	1434	3343	DOMINGO JESUS SOLIS JIMENEZ	CL ANTEQUERA 19 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-144	41050A01100182	11	182	0	512	1119	ANTONIO ALVAREZ MORENO	CL CUBA 2541567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-145	41050A01100011	11	11	7	810	1965	ALEJANDRO JURADO CAMPOS	CLOSUNA 941567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-146	41050A01100012	11	12	17	373	871	DOLORES VALDES MORENO	CL HUERTO 2441567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-147	41050A01100013	11	13b 13a	0 0	97 817	226 1906	ANTONIO JURADO CAMPOS	CL VICENTE ALEIXANDRE 6 Es:1 Pl:01 Pt:01 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-148	41050A01100041	11	41	0	862	2012	HEREDEROS DE RAMON JIMENEZ ROLDAN	PZ ESPAÑA 25 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-149	41050A01109004	11	9004	0	68	185	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA
T3A-150	41050A01100040	11	40a	24	126	291	BARTOLOME JIMENEZ GALVEZ	CL SALINAS 22 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-151	41050A01100044	11	44	0	1049	2450	NARCISA MURIEL FERNANDEZ ALEJANDRO JURADO CAMPOS	CLOSUNA 9 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CLOSUNA 9 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-152	41050A01100047	11	47a	0	1586	3674	DANIEL VAZQUEZ GRANADO	CL DEHESAS 16 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-153	41050A01100179	11	179	24	399	932	AQUILINA MURIEL FERNANDEZ	CLOSUNA 3 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-154	41050A01100052	11	52	0	249	581	JOAQUINA ORTEGA FERNANDEZ	CL SAN VICENTE 11 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-155	41050A01100053	11	53	24	750	1750	ANTONIO SEBASTIANES ORTEGA FRANCISCA PLASENCIA ROJAS CARMEN FERNANDEZ PALACIOS MANUEL SEBASTIANES ORTEGA	CL J.M.OLAZABAL DE RIVIERA 4 Es:3 Pl:02 Pt:06 MIJAS COSTA - 29649 MIJAS (MÁLAGA) CL CHARCO 22 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL SAN VICENTE 11 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL SAN VICENTE 11 - 41567 HERRERA (SEVILLA)

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIES AFECTADAS			TITULAR	DIRECCIÓN
				DOMINIO (m ²)	SERVIDUM BRE (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)		
T3A-156	41050A01100054	11	54	24	504	1176	HEREDEROS DE GUSTAVO GALLARDO MCKAY	CL FERRAZ 2 - 28008 MADRID
T3A-157	41050A01109002	11	9002	0	98	230	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3A-158	41050A01100065	11	65	72	2169	5060	HEREDEROS DE GUSTAVO GALLARDO MCKAY	CL FERRAZ 2 - 28008 MADRID
T3A-159	41050A01100176	11	176	0	212	495	HEREDEROS DE JOSE LUIS ALVARO GALLARDO YLLERA GUSTAVO ALVARO GALLARDO CANTOS-FIGUEROLA+J72:K72 TERESA JESUS GALLARDO CANTOS-FIGUEROLA	CL FERRAZ 2 - 28008 MADRID CL CARLOS MARTIN ALVAREZ 46 Pl:00 Pt:7 - 28130 VALDEOLMOS (MADRID) CL CAMINO NUEVO 171 Es:0 Pl:00 Pt:07 LA MORALEJA - 28109 ALCOBENDAS (MADRID)
T3A-160	41050A01109005	11	9005	0	43	101	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA - 41092 SEVILLA
T3A-161	41050A01100177	11	177	2115	7228	13240	HEREDEROS DE JOSE LUIS ALVARO GALLARDO YLLERA GUSTAVO ALVARO GALLARDO CANTOS-FIGUEROLA TERESA JESUS GALLARDO CANTOS-FIGUEROLA AYUNTAMIENTO DE HERRERA	CL FERRAZ 2 - 28008 MADRID CL CARLOS MARTIN ALVAREZ 46 Pl:00 Pt:7 - 28130 VALDEOLMOS (MADRID) CL CAMINO NUEVO 171 Es:0 Pl:00 Pt:07 LA MORALEJA - 28109 ALCOBENDAS (MADRID) AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-1	41050A00100210	1	210	0	0	163	MERCEDES GALLARDO SARO FERNANDO GALLARDO SARO GUSTAVO ALVARO GALLARDO CANTOS-FIGUEROLA+J72:K72 TERESA JESUS GALLARDO CANTOS-FIGUEROLA	CL FERRAZ 2 - 28008 MADRID CL FERRAZ 2 - 28008 MADRID CL CARLOS MARTIN ALVAREZ 46 Pl:00 Pt:7 - 28130 VALDEOLMOS (MADRID) CL CAMINO NUEVO 171 Es:0 Pl:00 Pt:07 LA MORALEJA - 28109 ALCOBENDAS (MADRID)
T3D-2	41050A00109002	1	9002	0	155	422	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA - 41092 SEVILLA
T3D-3	41050A01109006	11	9006	0	0	988	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-5	41050A01009005	10	9005	0	146	267	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-6	41050A01009008	10	9008	0	0	612	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 - 41003 SEVILLA
T3D-7	41050A01000001	10	1	28	4371	8139	HEREDEROS DE CANDIDA DINA MENENDEZ BASTIONY	CL FERRAZ 2 Pl:01 Pt:iz - 28008 MADRID
T3D-8	41050A01009004	10	9004	0	52	555	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-9	41050A01000003	10	3	0	557	1173	ANTONIO DE PADUA CARRERO FERNANDEZ	AV BLAS INFANTE 8(C) Es:1 Pl:04 Pt:04 - 41010 SEVILLA
T3D-10	41050A01000004	10	4	34	670	1411	ISABEL MARIA ROLDAN BORREGO JOSE MANUEL ROLDAN BORREGO MARIA DOLORES ROLDAN BORREGO MARIA DEL CARMEN ROLDAN BORREGO MARIA LUISA ROLDAN BORREGO LUISA ROLDAN JUAREZ MANUELA ROLDAN BORREGO RAFAEL ROLDAN JUAREZ HEREDEROS DE ISABEL ROLDAN JUAREZ FRANCISCO MANUEL MONTAÑO ROLDAN JESUS MONTAÑO ROLDAN MIGUEL MONTAÑO ROLDAN PEDRO MONTAÑO ROLDAN MARIA REYES MONTAÑO ROLDAN	CL DEHESAS 59 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL OSUNA 21 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL VICENTE ALEXANDRE 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL ESTEPA 38 - 441567 HERRERA (SEVILLA) CL MIGUEL DEL CID 3 - 41002 SEVILLA CL ANTEQUERA 28 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL YUCATAN 27 Es:7 Pl:03 Pt:A - 28230 LAS ROZAS DE MADRID AV KANSAS CITY 34 Es:1 Pl:06 Pt:2 - 41007 SEVILLA AV CONSTITUCION (DE LA) - 41567 HERRERA (SEVILLA) CM BENAGILA VALL SANTA ANA - 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA) CL VIRGEN DE LA CINTA 34 Es:1 Pl:02 Pt:B - 41011 SEVILLA CL JUAN DE MATA CARRIAZO 6 Es:1 Pl:04 Pt:D - 41018 SEVILLA CL CARDENAL ILUNDAIN 24 Es:3 Pl:00 Pt:D - 41013 SEVILLA EL PALMAR - 11150 VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)
T3D-11	41050A01000061	10	61	0	255	537	JUAN JOSE JIMENEZ MORENO CARLOS ANTONIO JIMENEZ MORENO	CL CANTARRANAS 57 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL MARTIN ARJONA 58 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-12	41050A01000139	10	139	0	205	431	FRANCISCO GALVEZ JURADO	CL BLAS INFANTE 2 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-13	41050A01000062	10	62	28	1260	2635	ELOISA GALVEZ MOLINERO	AV CONSTITUCION 18 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-14	41050A01009001	10	9001	0	62	132	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 - 41003 SEVILLA
T3D-15	41050A01000009	10	9b	0	17	436	JOSE MANUEL CABELLO GAMITO	CL ANTONIO MACHADO 43 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-16	41050A01000008	10	8a 8b	21 31	187 445	529 400	DIONISIO CABELLO JURADO	CL BUDAPEST 11 - 28822 COSLADA (MADRID)
T3D-17	41050A00909010	9	9010	0	59	123	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II - 41013 SEVILLA
T3D-18	41050A00909015	9	9015	0	79	166	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 - 41003 SEVILLA

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIES AFECTADAS			TITULAR	DIRECCIÓN
				DOMINIO (m ²)	SERVIDUM BRE (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)		
T3D-19	41050A00909009	9	9009	0	32	66	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-20	41050A00900072	9	72a	7	543	1060	MARIA TERESA RODRIGUEZ VAZQUEZ	CL SALINAS 5 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-21	41050A00900071	9	71	1	4	82	CARMEN CACERES BENJUMEA	CL CARRETAS 40 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-22	41050A00909011	9	9011	21	57	281	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 - 41003 SEVILLA
T3D-23	41050A00900180	9	180	29	541	977	DOMINGO RODRIGUEZ VAZQUEZ	AV SENDA 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-24	41050A00909012	9	9012	0	33	70	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-25	41050A00900126	9	126b	34	791	1369	JOSE GALVEZ MOLINERO CARMEN GALVEZ MOLINERO MANUEL GALVEZ MOLINERO	CL ESTEPA 36 PI:01 Pt:2 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL MARTIN ARJONA 40 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL MARTIN ARJONA 25 PI:01 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-26	41050A00900127	9	127	0	2	273	JUANA JURADO GONZALEZ	CL JOSE MELGAR 18 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-27	41050A00909001	9	9001	0	333	884	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA - 41092 SEVILLA
T3D-28	41050A00909006	9	9006	0	96	182	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-29	41050A00900179	9	179	0	3	46	MANUEL GALVEZ MOLINERO JOSE GALVEZ MOLINERO CARMEN GALVEZ MOLINERO	CL MARTIN ARJONA 25 PI:01 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL ESTEPA 36 PI:01 Pt:2 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL MARTIN ARJONA 40 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-30	41050A00900185	9	185	33	234	253	ALBERTO JESUS QUINTANA LOZANO	CL HUELVA 5 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-31	41050A00900137	9	137	0	566	1799	ANGEL CUSTODIO ROLDAN MOLINERO JOAQUIN ROLDAN MOLINERO	CL OSUNA 17 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL OSUNA 17 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-32	41050A00900136	9	136	0	522	666	REMEDIOS ARTEAGA JURADO	CL RAFAEL ALBERTI 3 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-33	41050A00900155	9	155	0	316	665	CARMEN GONZALEZ CAMPOS ANTONIO MONTAÑO MONTAÑO HEREDEROS DE FRANCISCO MONTAÑO MONTAÑO HEREDEROS DE CARMEN JIMENEZ JIMENEZ	CL TEATRO 13 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL TEATRO 13 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL ANTEQUERA 46 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL ANTEQUERA 46 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-34	41050A00900090	9	90	0	341	718	AGROPECUARIA EL PILAR SCL	CL ECUIA 5 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-35	41050A00900091	9	91a	59	1891	3980	HEREDEROS DE BLAS MOHEDANO DIAZ	CL MANUEL QUESADA 3 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)
T3D-36	41050A00909008	9	9008	0	46	96	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-37	41050A00900175	9	175a	3629	0	0	HEREDEROS DE BLAS MOHEDANO DIAZ AYUNTAMIENTO DE HERRERA	CL MANUEL QUESADA 3 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA) AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
			175b	0	430	1002		
			175c	1149	2037	4472		
T3D-38	41050A00900176	9	176	0	0	16	JOSE MANUEL GAMITO CAMPOS DIONISIO MANUEL CABELLO LEON	CL VICENTE ALEIXANDRE 22 - 41567 HERRERA (SEVILLA) CL CARRETAS 35 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-39	41050A00909013	9	9013	0	90	207	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 - 41003 SEVILLA
T3D-41	41050A00900013	9	13b	48	620	869	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-42	7264201UG33765	72642	1	0	0	353	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)
T3D-43	SC	SC	SC	0	28	59	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AV CONSTITUCION (DE LA) 1 - 41567 HERRERA (SEVILLA)

Sevilla, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75957195V	DG11/183/2021	Intento infructuoso de notificación
31258162N	DG11/361/2021	Intento infructuoso de notificación
75915716F	DG11/460/2021	Intento infructuoso de notificación
X3302881N	DG11/476/2021	Intento infructuoso de notificación
32924757G	DG11/488/2021	Intento infructuoso de notificación
32069269R	DG11/490/2021	Intento infructuoso de notificación
32911540N	DG11/546/2021	Intento infructuoso de notificación
75904017S	DG11/585/2021	Intento infructuoso de notificación
48971011D	DG11/589/2021	Intento infructuoso de notificación
32938161E	DG11/636/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 19 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones y actos administrativos recaídos en expedientes de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las Prestaciones Reconocidas, Resoluciones de Extinción de Programas Individuales de Atención, así como de diferentes actos de trámite, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

Núm. de expediente	Usuario	Identificador	Contenido del acto
SAAD01-21/1779147/2009-43	FJCL	***2406**	Notificación de Acuerdo de inicio Revisión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SAAD01-21/3616354/2010-93	MLRR	***7876**	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia.
SISAAD01-21/978062/2018-11	FRP	***0609**	Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia.
SISAAD01-21/1602907/2021-79	ABC	***5159**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SISAAD01-21/1489851/2020-28	TC	***1389**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SISAAD01-21/1310687/2019-23	EBM	***7532**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SISAAD01-21/1615706/2021-74	ECC	***2010**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SAAD01-21/5049543/2012-27	FSN	***3733**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SISAAD01-21/1407985/2020-30	IPH	***1506**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia

Núm. de expediente	Usuario	Identificador	Contenido del acto
SISAAD01-21/1407995/2020-40	JMGG	***9394**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SISAAD01-21/1048048/2019-60	LLA	***4965**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SISAAD01-21/1161575/2019-00	LO	***7007**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SISAAD01-21/555286/2017-58	LMA	***3857**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SISAAD01-21/653056/2017-52	MMA	***7659**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SISAAD01-21/1403409/2020-13	MRS	***7224**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia
SISAAD01-21/21/153097/2015-31	MRCG	***5767**	Notificación de Resolución Concesión P.I.A. con Prestación Económica Dependencia

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos emitidos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva.

Así mismo, se les advierte que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Huelva, 16 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, sobre notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017) que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, sita en la Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expediente	DNI
561-2019-34092	75709055R
561-2019-34092	30814708K
561-2019-39897	30542734E
561-2019-45011	Y657602D
561-2019-47288	Y6533293L
561-2020-00540	30211035Y
561-2020-01735	30466279L
561-2020-06373	Y0109857T
561-2020-06502	Y6634294G
561-2019-43500	Y053456W
561-2020-06460	Y1276054M
562-2020-06765	47901742K
561-2020-06881	30998450Q
561-2020-07803	30792980M
561-2020-06795	24348712S
561-2020-06887	30530842K
561-2020-06733	44367381J
561-2020-07443	40301456M
561-2020-07444	53318176J
561-2020-06952	30958388C
561-2020-08967	45886583L
561-2019-38193	52489378C
561-2020-14521	30513587Q
561-2020-10394	Y3407060S
561-2020-10487	30966499N
561-2020-06975	X9866944J
561-2020-10023	30981632B

Núm. de Expediente	DNI
561-2020-10104	30975300G
561-2020-10127	45885084S
561-2020-12656	30995666S
561-2020-12905	30977861N
561-2020-06527	74004046M
561-2020-08540	80157233W
561-2019-38184	05923225N
561-2020-03224	Y3961305Y
561-2020-07475	Y6485428V
561-2020-07478	48332402H
561-2020-10279	45746655T
561-2020-10279	45746655T
261-2020-10349	30508905A
561-2020-10587	44374943P
561-2020-09433	79219878N
561-2020-10355	44366591M
561-2020-13212	Y5357026H
561-2019-02916	30445541G
561-2020-03268	26820764G
561-2020-07969	48872016Y
561-2020-06761	78554409W
561-2020-09898	24497008F
561-2019-45234	34860364T
561-2020-08022	30811903E
561-2020-07975	30821828B
564-2021-06590	48958353R
564-2021-07392	X5418486P
564-2021-07115	45740647H
564-2021-07191	31026940D
564-2021-07951	52362987Z
564-2021-05761	50605373Z
564-2020-17104	30536207G
561-2020-06890	74851521G
561-2020-06302	31005519R
561-2020-07830	26975291V
561-2020-06279	80155468P
561-2020-08937	26967115Y
561-2020-09757	76136404X

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 15 de junio de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba las solicitudes sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), formuladas por las personas cuyos DNI/NIE, se relacionan, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Expediente	Resolución	DNI/NIE
564-2020-08457-1	Denegación	30996915E
654-2020-14548-1	Denegación	26977217B
564-2020-16200-1	Denegación	30494036S
564-2020-17859-2	Denegación	31015703L
564-2021-04303-2	Concesión	X4851011N
564-2021-04327-2	Suspensión Cautelar	80124373D
564-2021-04601-2	Denegación	48326466Q
564-2021-04814-2	Denegación	30975321W
564-2021-04860-2	Denegación	20957413X
564-2021-04980-2	Denegación	30207658X
564-2021-05084-2	Denegación	30494926P
564-2021-05147-2	Denegación	45746076L
564-2021-05264-2	Denegación	14635186X
564-2021-05357-2	Denegación	30529824S
564-2021-05395-2	Denegación	45886226F
564-2021-05436-2	Denegación	44362990S
564-2021-05963-2	Denegación	30820119G
561-2018-81966-1	Desistimiento	30513630J
561-2019-05091-1	Desistimiento	30965978C
561-2019-08542-1	Desistimiento	30979591V
561-2019-15467-1	Desistimiento	45739131C
561-2019-18911-1	Desistimiento	53034044T
561-2019-20414-1	Denegación	31020224D
561-2019-24020-1	Desistimiento	26822120A
561-2019-26322-1	Desistimiento	X7987132Z

Expediente	Resolución	DNI/NIE
561-2019-26818-1	Desistimiento	30815843Y
561-2019-27605-1	Desistimiento	X2164833G
561-2019-28783-1	Desistimiento	30805358D
561-2019-32372-1	Desistimiento	50603064M
561-2019-32569-1	Desistimiento	30490839S
561-2019-32804-1	Desistimiento	45943966V
561-2019-32922-1	Desistimiento	46068309E
561-2019-33067-1	Desistimiento	30497523Y
561-2019-33105-1	Desistimiento	Y7221413W
561-2019-33759-1	Desistimiento	Y6061755G
561-2019-34353-1	Desistimiento	Y5908834X
561-2019-34773-1	Desistimiento	52350395A
561-2019-34961-1	Desistimiento	30989009M
561-2019-34432-1	Desistimiento	31031142P
561-2019-34742-1	Desistimiento	44368050S
561-2019-35579-1	Desistimiento	30968605W
561-2019-35634-1	Desistimiento	46072376H
561-2019-35721-1-	Desistimiento	X6285503V
561-2019-35961-1	Desistimiento	Y3183914S
561-2019-36059-1	Desistimiento	Y5863349L
561-2019-36240-1	Desistimiento	29530764Y
561-2019-36428-1	Desistimiento	30208539V
561-2019-37265-1	Desistimiento	30831048P
561-2019-38171-1	Desistimiento	46070869Y
561-2019-38185-1	Concesión	30207658X
561-2019-38241-1	Desistimiento	30449535L
561-2019-38288-1	Desistimiento	44358834E
561-2019-38313-1	Desistimiento	50642089E
561-2019-38331-1	Desistimiento	52775185Y
561-2019-38962-1	Desistimiento	50616214E
561-2019-39462-1	Desistimiento	25976267K
561-2019-39843-1	Concesión	30446333Z
561-2019-40233-1	Desistimiento	30981449B
561-2019-41816-1	Denegación	74373765R
561-2019-41839-1	Concesión	79221079V
561-2019-42461-1	Concesión	30194382M
561-2019-43687-1	Concesión	75266790A
561-2019-44256-1	Desistimiento	30949526J
561-2019-44304-1	Desistimiento	51184618G
561-2019-44309-1	Desistimiento	X8487679N
561-2019-44316-1	Desistimiento	30949590P
561-2019-44348-1	Concesión	X6912026C

Expediente	Resolución	DNI/NIE
561-2019-44974-1	Concesión	30998719P
561-2019-47164-1	Concesión	23939427S
561-2020-00327-1	Denegación	Y6853156H
561-2020-00680-1	Denegación	50627873C
561-2020-00688-1	Denegación	Y6328169D
561-2020-00918-1	Concesión	30497464Q
561-2020-01369-1	Concesión	30823587K
561-2020-02028-1	Concesión	30978666N
561-2020-02048-1	Concesión	Y5591997K
561-2020-02048-1	Concesión	Y5591997K
561-2020-02208-1	Denegación	75707543F
561-2020-06363-1	Concesión	32732387Y
561-2020-04899-1	Concesión	45276305T
561-2020-06490-1	Concesión	Y7215036L
561-2020-06942-1	Denegación	30834879K
561-2020-07825-1	Denegación	43170101K
561-2020-03278-1	Denegación	Y07495255S
561-2020-03578-1	Concesión	30477084Z
561-2020-03614-1	Concesión	06271369M
561-2020-05151-1	Desistimiento	30977590V
561-2020-05179-1	Concesión	Y2973659C
561-2020-05365-1	Concesión	X9165617W
561-2020-06391-1	Denegación	30811391Q
561-2020-06521-1	Concesión	20226774E
561-2020-06553-1	Denegación	52553005Y
561-2020-06556-1	Denegación	30526910E
561-2020-06656-1	Denegación	Y6939954V
561-2020-06911-1	Denegación	Y6924685C
561-2020-06951-1	Denegación	30536501E
561-2020-06977-1	Concesión	45888680T
561-2020-07852-1	Denegación	X6345500F
561-2020-08178-1	Denegación	Y6985417D
561-2020-09003-1	Denegación	30477384S
561-2020-09472-1	Denegación	25350178S
561-2020-09739-1	Denegación	30986402C
561-2020-12661-1	Denegación	X9943932C
561-2020-14452-1	Denegación	Y3473303H
561-2020-14484-1	Denegación	20225058P
561-2020-14583-1	Denegación	80147565V
561-2020-016325-1	Denegación	30516100E
561-2020-20309-1	Denegación	50608974G
561-2020-20951-1	Denegación	44374208D

Expediente	Resolución	DNI/NIE
561-2020-21505-1	Denegación	44359582B
561-2020-22059-1	Denegación	47833727Y
561-2020-23953-1	Denegación	30498550K
561-2020-28001-1	Denegación	30951747A
561-2020-29120-1	Denegación	50615016C
561-2020-27702-1	Denegación	55090512S
561-2020-32575-1	Denegación	52558055L
561-2020-33101-1	Denegación	79222168W
561-2020-34899-1	Denegación	30478875B
561-2020-34917-1	Denegación	X7821463Z
561-2020-35022-1	Inadmisión	48870643J
561-2020-35154-1	Denegación	Y6886308F
561-2020-35177-1	Denegación	49506570J
561-2020-35647-1	Denegación	31876336S
561-2020-36143-1	Denegación	30948103Q
561-2020-36375-1	Denegación	46273726A
561-2020-39429-1	Denegación	74860975T
561-2021-00002-2	Denegación	30543474A
561-2021-03130-2	Concesión	15450773V
561-2021-03377-2	Concesión	80153862N
561-2021-03413-2	Denegación	05358272P
561-2021-04280-1	Denegación	30494926P
561-2021-06147-1	Inadmisión	75483310R

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 15 de junio de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2021-00026045-1	48909309Q	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00026047-1	29475287M	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00025825-1	44203323Z	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00025936-1	X9888508A	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00027794-1	44237546J	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00028343-1	48954883G	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00027976-1	49546595H	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00027979-1	29789237M	CITACIÓN

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 16 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución en expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en el expediente núm. 113/41/20/0009, con NIF 52.237.622-E, la resolución recaída en el expediente sancionador tramitado por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. 113/14/21/0007, por infracción urbanística en materia de edificación que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a los interesados con DNI núm. 30.518.850-N y con DNI núm. 80.137.144-S, acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción urbanística en materia de edificación y uso del suelo, por la ejecución en suelo no urbanizable de una edificación en el lote 4, subparcela d), de la parcela catastral 149, del polígono 3 (finca registral núm. 6.751), del término municipal de Fernán-Núñez (Córdoba), para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 14 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador núm. 113/14/20/0054, por infracción en materia de publicidad por indicaciones disconformes con la normativa urbanística y que induce a error en los adquirentes sobre las condiciones urbanísticas del suelo, en la parcela 396, del polígono 26, en el camino Huerta de los Frailes en suelo clasificado como no urbanizable, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado con CIF B14333843 resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de publicidad por indicaciones disconformes con la normativa urbanística y que induce a error en los adquirentes sobre las condiciones urbanísticas del suelo, en la parcela 396, del polígono 26, en el camino Huerta de los Frailes en suelo clasificado como no urbanizable, en el término municipal de Montilla (Córdoba), para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 14 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istría.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. 113/14/21/0003, por infracción que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a los interesados con DNI núm. 30.518.850-N y con DNI núm. 80.137.144-S, acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción urbanística en materia de edificación y uso del suelo, por la ejecución en suelo no urbanizable de una edificación en el lote 12, subparcela I) de la parcela catastral 149 del polígono 3 (finca registral núm. 6.751), del término municipal de Fernán-Núñez (Córdoba), para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 14 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente sancionador por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora a que se refieren los artículos 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en el expediente núm. 113/21/21/0024, con NIF 54.551.727-M, resolución recaída en expediente sancionador por la obstaculización al ejercicio de las funciones propias de la potestad inspectora a que se refieren los artículos 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 14 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador por parcelación urbanística en suelo no urbanizable, en la parcela 255 del polígono 33 de Vejer de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a los interesados que mas abajo se relacionan acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. 113/11/20/0073, por parcelación urbanística en suelo no urbanizable, en la parcela 255 del polígono 33 de Vejer de la Frontera (Cádiz), y para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6. en Sevilla.

- NIF: 31.203.938-E
- NIF: 44.057.382-P
- NIF: 75.750.566-C

Sevilla, 16 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istría.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»